DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Jueves 11 de Febrero de 1909 — TOMO XIV — Núm. 999

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.ª SESIÓN PREPARATORIA

FEBRERO 10 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Belinzon, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Díaz, Espalter, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez Folle, Gomez, Herrero y Espinosa, Hontou, Laguna, Massera, Milans, Miranda (don Arturo), Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Negro, Ponce de León, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Sierra, Stirling, Suárez y Sudriers. Total 38.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número.

Vá á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber elegido Presidente Provisorio al señor senador doctor don Feliciano Viera.»

—Archívese.

«Los señores doctor Ramón G. Saldaña, doctor Francisco Accinelli, doctor Federico Fleurquin y don Ventura Enciso, electos senadores respectivamente por los Departamentos del Salto, Canelones, Soriano y Florida, presentan renuncia del cargo de Representantes que desempeñan por los mismos Departamentos.»

—A la Comisión de Asuntos Internos.

«El doctor Adolfo H. Pérez Olave, electo senador por el Departamento de Durazno, presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.»

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Hay necesidad de integrar la Comisión de Asuntos Internos á causa del fallecimiento del señor Canfield, la renuncia del señor Albín y la ausencia del señor Bergalli. Para reemplazar á estos señores la Mesa designa á los señores diputados Alberto S. Quintana, doctor Ponce de León, é Ignacio Sierra.

La Cámara será citada para mañana con el objeto de proceder á la elección de Presidente y Vices y tomar en consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos respecto de la elección de la Colonia y la convocación de los suplentes de los señores diputados que han sido electos senadores.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

La Cámara se reune mañana á las 8 p. m., para proceder á la elección de su Presidente y Vices, y tomar en consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos sobre la reciente elección de la Colonia y la convocatoria de suplentes.

Domingo Veracierto, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Policía del Carmelo

REPOSICIÓN DEL SUBCOMISARIO DON CRISTÓBAL OTERO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 8 de 1909.

(Número 5313.—Año 1908).

Vistos: La información sumaria instruída al subcomisario del Carmelo, don Cristóbal Otero, por la Jefatura Política del Departamento, con motivo de una denuncia sobre procederes incorrectos de dicho funcionario, al intervenir con varios guardias civiles en un baile que se celebraba en la casa de un vecino de aquel pueblo, don Fermín García; y el informe producido al respecto por la Fiscalía General de Policías;

Considerando: Que resulta comprobado: *A)* Que el baile de que se trata, si bien es cierto que no se celebraba en una casa de reputación dudosa, tenía, en realidad, el carácter de baile público por haber penetrado en el local y tomado parte en el baile todas las personas que desearon hacerlo sin ser invitadas; *B)* Que la intervención de la autoridad policial á efecto de garantir la conservación del orden en el baile, fué solicitada por el propio dueño de casa, don Fermín García, como él mismo lo declara en el sumario; *C)* Que la concurrencia que asistía á la fiesta era excesiva y heterogénea, hasta el punto de formar parte de ella varias personas en estado de ebriedad, y que momentos antes de intervenir la autoridad policial ya habían estado á punto de provocar diversos incidentes, según declaraciones contestes, prestadas por varios deponentes en la información sumaria instruída; *D)* Que dadas las anteriores consideraciones, el registro de los asistentes, para decomisarles las armas, ordenado por el subcomisario Otero, se imponía como medida previsora, para evitar que llegaran á producirse incidentes sangrientos de deplorables consecuencias;

Considerando, finalmente, que atento á todo lo precedentemente expuesto, lo que procede es aprobar la actitud del subcomisario Otero en el caso de la referencia y desestimar, por completamente infundada, la denuncia que ha motivado la instrucción de esta información,

SE RESUELVE:

1.° Declarar infundada la denuncia referida.

2.° Dejar sin efecto la suspensión impuesta al subcomisario del Carmelo, don Cristóbal Otero, haciendo constar expresamente que dicha suspensión no ha tenido el carácter de medida disciplinaria y que, en consecuencia, la Contaduría General del Estado debe incluir en el primer presupuesto el importe de la parte de sueldos que le haya sido retenida con tal motivo.

3.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Junta E. Administrativa del Salto

EXHORTACIÓN DEL P. EJECUTIVO Á LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, INASISTENTES

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 8 de 1909.

(Número 170.—Año 1909).

Vistos: 1.° Que el señor Presidente de la Junta E. Administrativa del Salto comunica que hace mes y medio próximamente que la corporación no sesiona por falta de *quórum*, debido á la asistencia irregular de los demás miembros, trayendo perjuicios evidentes para el Municipio; y 2.° Que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de exhortar públicamente al cumplimiento de sus deberes á los miembros de las Juntas E. Administrativas omisos en la asistencia al ejercicio de sus cargos (Ley 30 de Junio de 1905, artículo 2.°);

SE RESUELVE:

1.° Exhortar al cumplimiento de sus deberes á los miembros de la Junta E. Administrativa del Salto, excepción hecha de su Presidente, doctor Herminio Núñez, á fin de que asistan al ejercicio de sus cargos;

2.° Que en caso de que dicha exhortación no dé resultado, los miembros asistentes á las sesiones de la Junta lo comunicarán de inmediato al Poder Ejecutivo, á fin de adoptar la resolución que corresponda;

3.° Que á los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, se comunique á la Junta Económico-Administrativa referida, y

4.° Que se publique en el DIARIO OFICIAL y en uno de los periódicos de la ciudad del Salto.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 10 de Febrero de 1909

A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Florida, comunicando que ha remitido á la Tesorería General la suma de $ 14.27.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de Rivera—Nota de la Contaduría General del Estado sobre observaciones á que se prestan las cuentas de esa corporación.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de Rivera el expedientillo Quinta núm. 83, en apelación interpuesta por don Patricio Fontoura.

—Se devuelve á la Intendencia de la Capital nota de la misma para que remita los antecedentes á que hace referencia sobre concesión del permiso para cercar la propiedad del señor Piria.

—No se hace lugar á lo solicitado por el señor Arturo Frioni reclamando de la multa que le ha impuesto la Oficina de Análisis de acuerdo con la Ordenanza de fecha 3 de Septiembre de 1890.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno del escrito presentado ante la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó por don Domingo Malaquín, solicitando en posesión un solar.

—Se devuelve á la Intendencia de Tacuarembó su nota solicitando copia del decreto de fecha 11 de Octubre de 1906, que se cita en un considerando de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en un expediente de desvío de camino.

—Se archiva la nota de la Jefatura Política de San José sobre diferencia que hay entre el rubro de «Alquiler de casa» que asigna el Presupuesto y lo abonado por ese concepto.

—A la Contaduría General—Acta de toma de posesión de la Intendencia de San José, por el señor Ramón V. Sierra.

—Al Consejo Penitenciario—Oficio de la Alta Corte de Justicia, comunicando la libertad condicional del penado Ricardo S. López; oficio del Ministerio de Guerra y Marina, comunicando la condena del ex soldado Arturo Domínguez.

—A la Dirección de Correos—Solicitud de don Alfredo Gasparini, ofreciéndose para capitán del vapor «Correo».

—A la Dirección General de Registro de Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando acta de defunción del arzobispo de Montevideo, doctor Mariano Soler.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Solicitud del señor Orestes Galli, pidiendo el puesto de patrón del vapor «Correo».

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Solicitud de varios vecinos de las calles Lima y Paysandú hasta el Buen Pastor, solicitando la creación de una Sucursal de Correos.

—A la Dirección General de Correos—Nota de la Dirección General de Faros quejándose por varias multas impuestas por el Correo á su correspondencia.

—Cuatro comunicaciones.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía de Cerro Largo, presupuesto por Febrero.

Fiscalía Civil de 2.° turno, cuentas por Enero.

Junta Electoral de la Capital, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Río Negro, presupuesto por Febrero.

Juzgado de Cerro Largo, presupuesto por Febrero.

Registro de Poderes, cuentas por Enero.

Juzgado del Crimen de 2.° turno, presupuesto por Febrero.

Juzgado Civil de 1er. turno, cuentas por Enero.

Juzgado de Canelones, su presupuesto por Febrero.

Juzgado de Soriano, su presupuesto por Febrero.

Juzgado de Rivera, su presupuesto por Enero.

Juzgado de Instrucción 1.er turno, su presupuesto por Enero.

Juzgado de Instrucción 1.er turno, su presupuesto por Febrero.

Juzgado de Crimen 1.er turno, su presupuesto por Febrero.

Juzgado de Florida, su presupuesto por Febrero.

Juzgado de Tacuarembó, su presupuesto por Febrero.

Juzgado de Durazno, su presupuesto por Enero.

Juzgado de Instrucción de 3.er turno, su presupuesto de Febrero.

Fiscalía Civil de 1.er turno, cuentas de Enero.

Junta Electoral de Colonia, su presupuesto de Febrero.

Junta Económico-Administrativa de Maldonado, cuentas de Diciembre.

Dirección de Correos, cuentas de Septiembre.

Juzgado Letrado de Instrucción 2.° turno, cuentas de Diciembre.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Febrero de 1909

Consulado del Uruguay en Trieste—Acusa recibo de la circular núm. 3626, Sección Consular, referente á la resolución de la Alta Corte de Justicia, sobre actos notariales solicitados ante el Consulado General en España.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Acompaña los cuadros estadísticos del movimiento de vapores, importación y exportación habida durante el mes de Diciembre entre los puertos de Lisboa y Montevideo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de aquella jurisdicción correspondiente al mes de Diciembre de 1908.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña el «Boletín de Statistique Municipale» de la ciudad de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de aquel Reino durante el mes de Diciembre de 1908.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado del Uruguay en Portugal—Informa sobre el estado sanitario de aquel Reino durante el mes de Diciembre de 1908.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el Boletín de Policía Sanitaria de los animales domésticos, correspondiente á la primera quincena del mes de Diciembre de 1908.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Acompaña los cuadros estadísticos correspondientes al mes de Diciembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el Boletín de Estadística Demográfica de Amberes y el publicado por la División de Higiene de Bruselas, correspondiente á la 2.ª quincena de Diciembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Acompaña un oficio para la Junta de Administración Militar.—Con transcripción de la nota de remisión se envía el adjunto oficio á la Junta de Administración Militar, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—Acompaña un recibo por $ 375 por concepto de su sueldo por el 1.er trimestre del año corriente.—Se devuelve el recibo adjunto para que lo remita al Consulado General en el Brasil conjuntamente con los estados del mes de Enero ppdo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acusa recibo de las circulares números 3.506 y 3.507 «Sección Consular», las que ha trasmitido á los Cónsules de aquella dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en España—Acusa recibo de la nota número 3.709, «Sección Consular», con la que acompaña la patente definitiva de navegación del vapor «Gipuzkoa».—Se remite la adjunta copia al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Francisco del Sud—Acusa recibo á la

circular de este Ministerio, fecha 25 de Noviembre ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Eleva los estados demostrativos de las salidas y arribos de buques, exportación é importación de ese puerto en sus relaciones con los de la República, durante el mes de Diciembre ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Acusa recibo á la circular de este Ministerio fecha 26 de Noviembre ppdo., y agradece los servicios que las medidas que ella encierra le proporciona.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Remite los cuadros estadísticos de los vapores despachados para Montevideo, artículos de exportación, precios corrientes de cereales y fletes, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.—Se remiten á donde corresponden los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acusa recibo á la circular de este Ministerio, fecha 25 de Noviembre ppdo., relativa á las dificultades que se derivan del desconocimiento del idioma castellano por parte de muchos agentes consulares.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en España—Eleva el acta levantada é inventario formado por el señor Consul en Cádiz, don Felipe D. Segundo, al tomar posesión del mismo, y que le fué autorizado por el Vicecónsul don José Villanueva, el que, mientras estuvo al frente de dicho Consulado, lo desempeñó con toda escrupulosidad y á satisfacción completa del Consulado General.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Comunica que con fecha 26 de Diciembre ppdo. se hizo cargo de esa oficina consular, confirmando en el cargo de Canciller del mismo á don José Roquero Real.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Eleva el contrato celebrado entre el Gobierno de Bolivia y los señores Pedro y Nicolás Mihanovich, de la Sociedad Anónima «Navegación á vapor Nicolás Mihanovich», estableciendo viajes mensuales entre el puerto Suárez y Buenos Aires por cuenta del Gobierno de Bolivia.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Comunica que las Compañías del Trust de Tasajeros disuelto, han vuelto á constituir la agrupación con el objeto de defender los precios y consolidar la situación del mercado.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Alicante—Comunica que únicamente los vapores españoles de la Sociedad Anónima de Navegación Transatlántica han embarcado mercancías para puertos de la República.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Río Grande—Ruega se sirva entregar el Ministerio, el importe de sus haberes y gastos de oficina, al British Bank, de esta ciudad, encargado ya de remitírselos al Banco Pelotense de Río Grande.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Comunica que el Superior Gobierno, previa autorización legislativa, ha contratado un empréstito en el extranjero por la suma de quinientas mil libras esterlinas, habiéndose colocado ya dicho empréstito con la firma del gran banquero J. P. Morgan, de la ciudad de Nueva York.—Se pasa al Ministerio de Hacienda, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Informa sobre el uso de palos de hormigón reforzados por barras de acero, empleados por dos años en el Ferrocarril de Pensilvania, conceptuándolos de gran importancia para nuestro país.—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Solicita los textos de las ordenanzas municipales que establecen la prohibición de colorantes derivados de la hulla (anilinas) para trasmitirlos á comerciantes de esa plaza, que los han solicitado de ese Consulado General. — Se transcribe esta nota á los Ministerios del Interior y de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á fin de que dispongan la remisión de las ordenanzas que se solicitan, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Manifiesta que habiéndole concedido una licencia para trasladarse á esta ciudad por asuntos que lo reclaman, al Canciller del Consulado don Joaquín Fernández Moreira, ha designado para reemplazarlo interinamente al ciudadano Luis de Menezes.—Se acusa recibo, solicitando la firma del señor Menezes en la fórmula especial de este Ministerio.

—Consulado General del Uruguay en España—Eleva la copia de anotación de fianza hipotecaria puesta en el título de propiedad del vapor nacional «Josefita». —Con transcripción de la nota de remisión, se envía la copia de la referencia al Ministerio de Guerra y Marina.

—Se oficia al Consulado General en Italia, reiterando el despacho de la solicitud de partidas de estado civil hecho por el señor Darío Saráchaga.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Opina que antes de correrse la vista fiscal, debe el Arzobispado de Montevideo determinar por cuenta de quien se construirá la capilla de Nuevo París.—Se hace saber al Arzobispado la opinión fiscal, á sus efectos.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa un oficio del Instituto de Higiene Experimental, solicitando del Consulado General en el Brasil informes sobre el grado de verdad que tiene la noticia publicada por los diarios acerca de la aparición del muermo en el ganado equino de ese país.—Se piden informaciones telegráficamente, se le oficia, pasa copia de la nota del Consejo de Higiene Experimental y se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General en Francia remitiéndosele una letra por cuatro pesos, para pago de los gastos efectuados con motivo de la legalización de dos partidas pertenecientes al señor Eduardo L. Simón.

—Universidad de Montevideo—El Director de la Sección Agronomía pide que este Ministerio recomiende al Cuerpo Consular de la República las gestiones tendientes para que los Ministerios de Agricultura extranjeros contesten la nota que en forma circular les dirigió esa Sección, relativa á informes, datos y publicaciones que sirvan de material para un Estudio de Literatura Agronómica Sud Americana.—Se devuelve para que se presente por el conducto respectivo.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Bienes Fiscales

ENTREGA DE TÍTULOS Á LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Febrero 9 de 1909.

Estando constituida la Comisión Honoraria, creada por decreto de 11 de Septiembre de 1908, para administrar los bienes del Estado y por consiguiente llegado el caso de proveerla de los elementos y antecedentes necesarios para dar cumplimiento á sus delicadas funciones y especialmente á la prescripción del artículo 4.° del decreto citado, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Los títulos de las propiedades fiscales, custodiados actualmente en la Escribanía de Gobierno y Hacienda en cumplimiento de los artículos 5.o y 8.o del decreto de 19 de Noviembre de 1894, serán entregados bajo formal inventario á la Comisión Honoraria Administradora de los Bienes Fiscales.

Art. 2.° Quedan con tal motivo derogados los artículos 5.o y 8.o del decreto citado de 19 de Noviembre de 1894.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Revisión de Impuestos

NOMBRAMIENTOS DE REVISORES Y PROCURADORES DE LOS IMPUESTOS DE PATENTES DE GIRO Y CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE CAMPAÑA.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Con el propósito de que la fiscalización de los impuestos de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral é interior sea efectuada con la mayor eficacia por agentes de la Administración Pública, con la cooperación de algún personal complementario, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan encargados de la revisación de las Patentes de Giro y de Contribución Inmobiliaria en el corriente año, el personal de agentes de Impuestos dependiente de la Dirección General de Impuestos Internos en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 2.° Cométese á tres revisadores en comisión para cada Departamento la revisación referida en las localidades que se les designe por las respectivas Administraciones de Rentas, debiendo ser trasladados de un punto á otro cuando se crea conveniente para la mejor fiscalización.

Art. 3.° La Dirección General de Impuestos Directos fijará la fecha en que deba efectuarse la revisación de las patentes á los ambulantes así como la oportunidad de las demás patentes y de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.° Nómbranse revisadores y procuradores de Impuestos á los siguientes señores:

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Revisadores—Romualdo Martínez, Manuel Ramis, Ataliva Ipar.

Procuradores—Arturo González Viera, Angel T. Moreno.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Revisadores — Francisco A. Márquez, Martín Bentos y sargento mayor Duberlín Suárez.

Procuradores—Enrique P. Zipitría, Carlos Navas, León Martínez (hijo), Leopoldo González, Felipe Polleri, Natalio López Ramos y Ricardo Núñez Brián.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Revisadores—Odorico Dávila, Aramar Sierra, Teodoro Sáez.

Procuradores—José A. Muñoz, Rodolfo Paseyro, Julio Mestre.

DEPARTAMENTO DE LA COLONIA

Revisadores—Felipe F. Ferrer, José M.ª Pérez, Estanislao Peduzzi.

Procuradores— Francisco Morelli, Vicente Loaces, Manuel Iruetta, José L. Pérez.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Revisadores—Angel Castillo, Prudencio Gómez y Tomás Baruero.

Procuradores—Ramón Machado, José M. Rodríguez.

DEPARTAMENTO DE FLORES

Revisadores—Gil Cruz, Julián Valiente.

Procurador—Juan G. Labeque.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Revisadores—Pablo A. Romero, Julián Uría y Desiderio Ferreira.

Procurador—Carlos G. Prósper.

DEPARTAMENTO DE MINAS

Revisadores — Luis Carresse, Octavio Sánchez y Pedro Ferreira.

Procuradores — Antonio Rueda, Angel Bordagorri, Isabelino Ladereche y Andrés Rodríguez Diez.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Revisadores—Manuel Segovia, Oroniel Acosta, Francisco Rivero Pimenta.

Procuradores — Alejandro Requena y Juan Stuardt.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

Revisadores—Cayetano M. Payró, Abelardo C. Ponce y Timoteo González.

Procuradores—Ernesto Quintana, Antonio Ugarte, Juan Dubosx, Justo C. Córdoba y Antonio Cía.

DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

Revisadores — Manuel Gutiérrez, Julio Arbiza, Antonio Pandolf.

Procuradores—Doroteo G. Arroyo y Pabló Porcal.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Revisadores—Inocencio P. Bustamante, Pedro R. Mas, Manuel B. Martínez.

Procuradores—Araminto Ayala, Eugenio Camy y Marcos Arizaga.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

Revisadores — Daniel Feola, Sebastián Dameno y Jacinto Corbo Lutton.

Procuradores—Augusto G. Corbo, Ventura Vázquez y Ramón E. Prieto.

DEPARTAMENTO DEL SALTO

Revisadores—Manuel J. Pérez, Gualberto Maldonado y Luis Maquilavelo.

Procuradores—Juvenal N. Nin y Valentín Castilla.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Revisadores—Ramón F. Pouré, Manuel Gutiérrez y Miguel Muape.

Procuradores—Heraclio Faig, Anacarsio H. Prestes y Pedro Boeque.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

Revisadores—Augusto Villar, Severiano Curtina y Juan Basedas.

Procuradores—Juan F. Barraco y José Favaro y Artigas.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Revisadores—Octaviano Maderos, Mario A. Ipucha, Vicente Pomata.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Revisadores—Luis L. Bruné, Secundino Benítez é Indalecio Martínez.

Procuradores—Miguel Cuneo Zapettini, Ernesto Prósper, Juan A. Corbacho, Medardo Costa y Nicolás Casimiro Sellanes.

Artículo 5.° Los nombrados revisadores y procuradores tendrán la remuneración que les acuerdan las leyes respectivas.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Aduanas de la República

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS RECAUDADOS EN EL MES DE ENERO DE 1909

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E., el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Enero último.

Saluda á V. E. respetuosamente,

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE ENERO DE 1909.

Importación		
Derecho general . . .	$	741.304 22
Id. Adicional 5 % . . .	»	89.605 84
Exportación		
Derecho general . . .	»	204.641 65
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje de importación . . .	»	14.065 84
Idem id. de reembarco y guías . . .	»	2.103 77
Total . . .	$	1.051.721 32

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Modesto Oliver.

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Resumen

Capital . . .	$	1.051.721 32
Receptorías . . .	»	97.089 19
	$	1.148.810 51

Conforme: *Vázquez* (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1909.

1—Autorízase á la Agencia de Rentas de San Jacinto (Canelones) para tomar un auxiliar en comisión durante tres meses con la asignación mensual de veinte pesos ($ 20.—).

2—Desígnase á don José M. Píriz como empleado en comisión por el término de tres meses en la Agencia de Rentas del Chuy, con la remuneración mensual de veinte pesos ($ 20.—).

3—Se acepta la renuncia del auxiliar 3.° de la Administración de Rentas de Rivera don Silvio Echizardo, nombrándose en su reemplazo al de 4.ª clase don Diego Espinosa y para reemplazar á éste al meritorio don Francisco Fors.

4—Se resuelve que el oficial de 2.ª clase de la Subreceptoría del Carmelo don Alberto E. Loaces, vuelva á desempeñar las funciones de guarda 2.° en sustitución de don Tomás Manrique que ha sido separado de tal cargo.

5—Acéptase la renuncia del revisador de impuestos en comisión en el Departamento del Durazno don Juan Dula, y se nombra á don Héctor Rossi.

6—Acéptase la renuncia del revisador de impuestos de 2.ª clase del Departamento de Artigas don Timoteo Meza, y se nombra á don Romualdo Martínez.

7—Declárase separado del cargo de guarda de 2.ª clase de la Receptoría de la Colonia á don Tomás Manrique.

8—No se hace lugar á la reclamación interpuesta por don Santiago Carlevaro en representación de varios, por supuestos perjuicios ocasionados en la guerra de 1897.

9—Nómbrase guarda 2.° de la Receptoría de San Eugenio á don Ramon Bravo, que lo es de 3.°, y en su lugar á don Linares Costa.

10—Acéptase la renuncia presentada por el revisador de impuestos internos, en comisión, del Departamento de Soriano don Aparicio Albín y se nombra á don José E. Villegas.

11—Se declaran libres de derechos los materiales detallados en la solicitud núm. 638 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

12—Se declaran libres de derechos los materiales detallados en la solicitud número 637 del Ferrocarril C. del Uruguay.

13—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver quinientos tres pesos con ochenta y cinco centésimos

($ 503.85) á los señores Brunetti y C.ª por derechos abonados por materiales introducidos para la explotación de canteras en el Carmelo.

14—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á devolver mil novecientos cinco pesos catorce centésimos ($ 1.905.14) á los señores Lussich Hnos. por materiales introducidos para la construcción de las chatas «Constitución», «Libertad» é «Independencia».

15—Se declara pensionista á doña Rosa de Brase, viuda del ex agente de Investigaciones don Nicolás Chiminelli, con derecho á una asignación anual de ciento setenta y nueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 179.87).

16—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de los materiales detallados en su nota número 124, considerados como inservibles y por lo tanto exentos de derechos.

17—Autorízase á la Administración de Rentas de la Colonia para designar por el término de tres meses á don Elio P. Fontana como empleado en comisión, con el sueldo mensual de veinticinco pesos ($ 25.—).

18—Se resuelve expedir un pasaje y orden de veinticinco pesos ($ 25.—) á favor del arquitecto don Pedro Prat, que pasa á inspeccionar los trabajos á efectuarse en el edificio ocupado por la Subreceptoría del Puerto del Sauce.

19—Líbrase contra la Tesorería General del Estado la orden á que se refiere el número anterior.

20—Autorízose la introducción libre de derechos de los materiales detallados en la solicitud núm. 1022 de la Usina Eléctrica de Montevideo.

21—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver treinta y cinco pesos treinta y tres centésimos ($ 36.33), á don Luis S. Mouriño, por exceso de cuota consignada, contra pago de doscientos setenta y nueve pesos sesenta y dos centésimos ($ 279.62), que debe abonar por el año económico de 1908-1909.

22—Se declara no comprendida entre los productos á que acuerda franquicias la ley de 20 de Mayo de 1903, la Kola Gibert, cuyo artículo solicitan los señores Salvo Campomar sea despachado libre de derechos.

23—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver ciento diez y siete pesos doce centésimos ($ 117.12), al señor Rafael Guimerá, importe de los derechos de exportación abonados por una cantidad de animales vacunos retornados por haberlos rechazado autoridades argentinas.

24—Se autoriza á los señores Salvo Campomar y C.ª para introducir las materias colorantes y ácidos destinados á lavado y tintorería durante el año de 1909.

25—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Ignacio P. Mena tres pesos con sesenta centésimos ($ 3.60) por exceso de cuota consignada en el ejercicio 1905-1906.

26—Declárase pensionista civil á la señora Sara Mentaste, viuda del ex jubilado don Jacobo Carlos Ruffo, con derecho á una pensión anual de sesenta y ocho pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 68.85).

27—Permítese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta,—sin pagar derechos,—de los materiales detallados en su solicitud núm. 121, por ser considerados inservibles.

28—Concédese licencia por cinco meses para trasladarse á Europa por motivos de salud, al Tesorero de la Dirección General de Impuestos Internos don Septiembre R. Vera.

29—Se permite á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta, sin pagar derechos, de los materiales detallados en su solicitud núm. 122, por ser considerados inservibles.

30—Se resuelve que la Empresa Arenera de don Angel C. Barrios abone el sueldo de un guarda de 2.ª y otro de 3.ª, y mande construir una casilla en la barra del arroyo Rosario destinada á la fiscalización de orden.

31—Déjase sin efecto el nombramiento de don Juan A. Alvarez extendido el 9 del corriente para el cargo de empleado en comisión de la Administración de Rentas de Río Negro.

32—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Receptoría de Santa Rosa don Diego Pécego y se nombra á don Fredolino Machado.

33—Declaranse libres de derechos los artículos detallados en la solicitud núm. 639 del Ferrocarril Central del Uruguay.

34—Declaranse libres de derechos los materiales detallados en la solicitud número 640 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

35—Se permite á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la venta de materiales solicitados en su nota núm. 120 considerados como inservibles.

36—Remítese á la Contaduría General la nómina de pasajes expedidos en Enero último á favor de empleados que viajaron en uso de cometido oficial.

37—Dispónese que la Dirección General de Aduanas abone al guarda 3.° del Resguardo de la Capital señor Daniel Allende, los haberes devengados durante el tiempo que estuvo ausente por enfermedad.

38—Líbrase orden por cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete pesos con catorce centésimos ($ 58.147,14) pagadera en Londres por el 4.° trimestre de la cuenta de garantía del Ferrocarril Midland del Uruguay.

39—Líbrase orden por veintitrés mil cuarenta y dos pesos con diez y nueve centésimos ($ 23.042,19) pagadera en Londres por el 4.° trimestre de la cuenta de garantía del Ferrocarril Norte del Uruguay.

40—Líbrase orden por diez y seis mil treinta y nueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 16.039,49) pagadera en Londres por el 4.° trimestre cuenta garantía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

41—Líbrase orden por diez mil trescientos sesenta y siete pesos treinta y dos centésimos ($ 10.367,32) pagadera en Londres por el 4.o trimestre cuenta garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este.

42—Líbrase orden por treinta mil quinientos catorce pesos seis centésimos ($ 30.514,06) pagadera en Londres por el 4.o trimestre cuenta garantía del Ferrocarril Central del Uruguay.

43—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar doscientos setenta y dos pesos ochenta y nueve centésimos ($ 272,89) suma proveniente de artículos destinados al uso de la Oficina de Análisis.

44—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir sesenta pesos ($ 60.—), en la compra de una caja de hierro destinada á guardar los valores de la Administración de Rentas de Durazno.

45—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para adquirir una balanza por ciento quince pesos ($ 115.—); con destino á la Subreceptoría de Nueva Palmira.

46—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir ciento veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 122.50), en la compra de mobiliario para los Resguardos de La Paloma, Gervasio y Barra del Chuy.

47—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar al marinero Florentino Iglesias la suma mensual de doce pesos ($ 12.—), por conservación y cuidado de los watter closset del muelle A.

48—Declárase á los señores Bentancur, Erice y Cía., propietarios del saladero en la Villa del Cerro, comprendidos en el goce de las franquicias acordadas por la ley de 16 de Noviembre de 1886.

49—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir doscientos pesos ($ 200.—) en la construcción de un trozo de vía superficial sobre la explanada del puerto entre las calles de Juncal y Ciudadela, destinada á facilitar las operaciones de embarque.

50—Apruébanse las proporciones indicadas por la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana por materiales introducidos con destino á las Empresas de Ferrocarriles.

51—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver cuatro pesos con ochenta y siete centésimos ($ 4.87) á don Lorenzo I. Nocetti por el Banco de Cobranzas, por exceso de cuota.

52—Autorízase á la Administración de Rentas de Florida para designar á don Germán Urioste en el cargo de empleado en comisión durante tres meses con treinta pesos ($ 30.—) por cada uno.

53—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Antonio Casatroja siete pesos quince centésimos ($ 7.15) por exceso de cuota.

54—Dispónese que la Tesorería General devuelva al señor Arturo Sollier cincuenta pesos ($ 50.—) depositados por registro de marca.

55—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Calixto Cabrera cuarenta y un pesos diez y seis centésimos ($ 41.16) por exceso de cuota consignada, contra pago de cuarenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 45.44) á consignar por el año actual.

56—Auméntase hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.—) la provisión de valores de la Agencia de Sellos y Timbres de don Celestino Rey, señalándosele asimismo diez pesos ($ 10.—) más por mes.

57—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para continuar utilizando al capataz 2.° don Francisco Villar en el Depósito Mercado de Frutos.

58—Autorízase á la Administración de Rentas de Artigas para designar un empleado en comisión en la Agencia de Santa Rosa, durante tres meses, á veinte pesos ($ 20.—) mensuales.

59—Dispónese que la Contaduría General practique la liquidación de las pensiones devengadas por la pensionista señora Luisa Rivero de Perazzo.

60—Líbrase orden de pago contra Tesorería General á favor del Auxiliar de Secretaría don Miguel Bertolotti, por veinte pesos ($ 20.—), como remuneración á servicios extraordinarios.

61—Apruébase en general el proyecto de instalaciones del Puerto de Montevideo, propuesto por la Comisión Organizadora de los Servicios del mismo.

62—Se libra orden contra Tesorería General por noventa pesos ($ 90.—), para abonar treinta pesos ($ 30.—) á cada uno de los meritorios de Secretaría, señores Elbio Acosta Viera, Adolfo Castell Carafi y Carlos Folle Joanicó, como remuneración á sus servicios por el mes de Enero último.

63—Se dispone que durante el año actual los revisadores de impuestos internos de Campaña dependientes de la Dirección General de Impuestos Internos, hagan la revisación de las Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria señalándoles como única remuneración las multas que impongan; asimismo los Administradores Departamentales de Rentas designarán tres revisadores para cada Departamento, que prestarán servicios en la forma vigente.

64—Repónese en el cargo de Oficial de 2.ª clase de la Receptoría de Santa Rosa á don Bartolomé Barreto, sin derecho á reclamar los medios sueldos que ha dejado de percibir durante su suspensión.

65—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para adquirir de la casa E. Merk, de Darmstad (Alemania), productos químicos destinados al uso de la Oficina de Análisis por la suma de ciento setenta y tres pesos ($ 173.—).

66—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir setenta pesos ($ 70.—) en la provisión de mobiliario para la Agencia de Rentas de Las Piedras.

67—No se hace lugar á la exoneración de multa impuesta por la Dirección de Impuestos Directos á la señora Francisca Manzanares, por infracción á la ley de vinos.

68—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para devolver á don Santiago Ferrando quinientos cincuenta pesos noventa centésimos ($ 550.90) por derechos abonados de más.

69—Líbrase orden contra Tesorería General por cien pesos ($ 100.—) á favor del Subtesorero de Aduana don Pedro Cosio por servicios extraordinarios prestados en la gestión que le ha sido confiada.

70—Autorízase á la Administración de Rentas de Artigas para descargar de sus libros la suma de cincuenta y tres pesos ($ 53.—) que figura como existencia y que adeudan varios ex Jueces de Paz insolventes.

71—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por don José Piñeyro pidiendo el pago de perjuicios de guerra de 1897 en títulos del Empréstito Extraordinario aforados al 80 %, mandándosele abonar dicho crédito en Empréstito de Conversión 5 % oro 1905.

72—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para efectuar el pago de mil ochocientos cincuenta y tres pesos noventa y cuatro centésimos ($ 1.853.94), importe de la relación de gastos número 32.

73—Se autoriza á la Usina Eléctrica de Montevideo para entregar á la señora madre de don Mariano Rodríguez, muerto por contacto de un cable primario, la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—), como compensación por los perjuicios que se le ocasionaron.

74—Se resuelve la forma en que se podrán vender los tabacos tomados en contrabando y la manera como se debe adherir las estampillas en los envases de los mismos.

75—Acéptase la renuncia del guarda 2.° de la Receptoría de Santa Rosa don Luis G. Cabrera y se nombra á don Manuel Cardozo.

76—Se ordena á la Tesorería General el pago de sesenta pesos ($ 60.—), á don Guillermo Schwengel por libros índices provisionados á esta Secretaría.

77—Autorízase á la Comisión Honoraria Administrativa de los Bienes del Estado para adquirir en quinientos cincuenta pesos ($ 550.—), una caja de hierro.

78—Líbrase contra Tesorería General, á favor de la Comisión Honoraria Administrativa de los Bienes dal Estado, la orden de quinientos cincuenta pesos ($ 550.—), á que se refiere el anterior asunto.

79—Se dispone que la Contaduría General formule una liquidación á nombre de don Enrique Klinger,—capatáz marcador de Aduana,—por diferencias de sueldo entre su cargo y el de guardaportón de 2.ª clase que desempeñó desde Septiembre á Noviembre de 1907.

80—Se manda pagar por Tesorería General cincuenta y tres pesos cincuenta centésimos (53.50), al DIARIO OFICIAL por publicaciones efectuadas en Enero último por orden de esta Secretaría.

81—Ordénase á la Contaduría General la liquidación de las pensiones devengadas por la pensionista señora Julia Peone de Olivera.

82—Se dispone abonar el haber por Noviembre ppdo. reclamado por el jubilado don Bernardo Eiroz.

83—Se manda pagar una liquidación extendida á nombre de la Compañía de Vapores «Lloyd Brazileiro», treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 39.50), importe de pasajes girados en Octubre y Noviembre de 1908 por orden de este Ministerio.

84—Se resuelve autorizar la instalación de aguas corrientes en los depósitos construídos en la calle Lima, por dos mil doscientos ocho pesos cincuenta centésimos ($ 2208.50) á cargo de «Extraordinarios del Puerto».

85—Se resuelve: Que la Sociedad Anónima «Cámara Mercantil de Productos del País», no se halla comprendida en los efectos del artículo 4.° de la ley 2 de Junio de 1893.

86—Nómbrase para la revisación de las patentes de negocios, oficios é industrias ambulantes de la Capital á los señores Domingo Mendaro, Lucio Freire, Pedro V. Rodríguez, Juan J. Rimbaud, Nicolás Amato, Juan J. Somaruga, Elías L. Uriarte, Arturo L. Martínez, Pedro Oliva y Abelardo Olivera.

87—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para elevar á la categoría de 1.er capataz al de 2.ª don Jesús Ruibal.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 10 de Febrero de 1909

Expediente de Luis Amoretti, sobre devolución de derechos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de la Compañía Comercial «Unión Assurance», sobre patente.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de los menores de Harispuru, sobre entrega de títulos del Empréstito de Conversión 5 o/o.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite la relación de créditos al portador en la segunda quincena de Enero pasado.—Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre toma de un contrabando por empleados de la Receptoría del Chuy.—Enterado, archívese.

—Nota de la Cámara de Comercio—Da cuenta de la forma en que ha quedado constituída. — Acúsese recibo y publíquese.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el edificio de la Receptoría de Fray Bentos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección Genera de Aduanas—Sobre pago de haberes para los empleados Victorio Zulueta y Alfredo Alsina.—A la Contaduría General.

—Expediente de José B. Iglesias—Sobre derecho á ubicar tierras fiscales.—Vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Expediente de Pons y Cía.—Sobre llamado á licitación para el arrendamiento de galpones, etc., situados en la calle Nicaragua.—A la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto.

—Expediente de la sucesión Martinelli—Sobre devolución de derechos.—Vista al interesado.

—Expedientes (dos) de la Curia Elesiástica—Sobre despacho libre de derechos de útiles para la misma.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904, QUE PASAN Á LA CONTADURÍA GENERAL PARA LIQUIDAR.

Interesados	Apoderados
Juan Damaceno Borba	Ramón N. Muiños
Jesús Fernández	Julio Botta
Pedro González	Masanés y C.ª
Benigno Pereira	Id id
Francisco Etchevarría	D. Veracierto
Estanislao y Justino Garat	H. Olivera Risso

La Secretaría.

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo)

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 7.140,50 que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5.991.996.09, forman Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Publíquese y pase

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		FECHAS DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS		ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 15 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda.					
1909 Enero	5	1909 Enero	16	Julio Muñoz	Tomás Berreta
»	13	»	»	Bernardo Eyherabide	Id
1908 Diciembre	15	»	19	Varios	Ricardo Arijón
1909 Enero	11	»	»	Maruri y Abascal	César Pérez Liñán
»	»	»	23	Ormaechea y Ormaechea	J. M. Giudice por M. González y C.ª
»	»	»	»	Vicente Marcelino de Vargas	Id
»	»	»	»	Juan Rodríguez	Id
»	»	»	»	Pedro Aranguren	J. M. Giudice
»	»	»	»	Facundo Fernández	Agustín Pin
»	»	»	26	Felipe S. González	Félix M. Ormaechea
»	»	»	»	Reginaldo E. Rodríguez	J. M. Giudice

Total . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **10.264**, sin embargo el último lleva el número **10.263** debido á que con el número **5.664** se

V.° B.°

P. Arredondo

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904

Montevideo, Febrero 2 de 1909.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 16 al 31 de Enero ppdo, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5.999.136,59, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión de 5 %—1905, con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

el 16 al 31 de Enero de 1909, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	400	—	598	—	693	—	1334	—	10245	—	$ 411.396 09	$ 5.991.996 09
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10246/7	» 18 50	» 218 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	10248	» 19 —	» 119 —
suministros y perjuicios	—	—	—	—	1	694	—	—	3	10249/51	» 86 50	» 1.386 50
suministros	—	—	—	—	1	695	—	—	1	10252	» 98 50	» 1.198 50
suministros y perjuicios	—	—	—	—	—	—	1	1335	1	10253	» 33 50	» 633 50
id	—	—	—	—	1	696	1	1336	—	—	» 92 50	» 1.592 50
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10254/5	» 98 50	» 298 50
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10256/7	» 98 50	» 298 50
perjuicios y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	10258/9	» 98 50	» 298 50
id	—	—	—	—	—	—	1	1337	4	10260/3	» 97 —	» 997 —
. . . .	400	—	598	—	696	—	1337	—	10264	—	$ 412.236 59	$ 5.999.136 59

expidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, Febrero 2 de 1909.

Domingo Barbeito.

DEPARTAMENTO
DE
Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Febrero de 1909

Contaduría General — Estado demostrativo y comprobantes de la inversión del presupuesto de la Inspección Técnica de Edificios Escolares correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1908 y Alojamiento de Inmigrantes por el mes de Noviembre ppdo.

—Presupuesto del Liceo Colonia Valdense por el mes de la fecha.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente por la cual apruébase la del Consejo Provisional de Instrucción Secundaria y Superior concediendo licencia al doctor Gerardo Arrizabalaga y encargando de la clase de Patología Quirúrgica, mientras dure dicha licencia, al doctor Jaime H. Oliver.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 2.554 en la adquisición de libros para las bibliotecas de las escuelas de reciente creación.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 7.— mensuales á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural núm. 12 de Pirarajá (Departamento de Minas).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente por la cual apruébase la del Consejo Provisional de Instrucción Secundaria y Superior, aceptando la renuncia presentada por el doctor Eduardo Vásquez Acevedo del cargo de Ayudante de Anatomía en la Facultad de Medicina.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar mensualmente la suma de $ 7, importe de la diferencia de alquiler que existe entre la casa que ocupa actualmente la escuela rural núm. 8 de Chamizo, Departamento de San José, y la que desea alquilar para asiento de dicha escuela.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—División de Ganadería y División de Agricultura—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la que se resuelve que la Contaduría General proceda á la liquidación de los haberes devengados por el personal cesante del ex Departamento de Ganadería y Agricultura, durante siete días del mes de Agosto de 1908.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 15.— mensuales, importe del alquiler de la casa-escuela urbana núm. 4, del Departamento de Colonia.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar mensualmente la suma de 6 pesos, destinados á solventar los gastos de barrido y limpieza de la escuela de 2.° grado número 23, últimamente creada en el «Barrio La Paz», de esta Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente por la cual apruébase la del Consejo Provisional de Instrucción Secundaria y Superior, prorrogando los exámenes de ingreso á Notariado, Veterinaria, Agronomía y Comercio, para la segunda quincena del mes de Marzo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de $ 358.39 en la construcción de los alambrados que cierren el terreno que ocupa la escuela rural número 9 del Departamento del Salto.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Universidad y Contaduría General—Notas comunicando que el Poder Ejecutivo con fecha 6 del corriente resolvió aprobar la resolución del Consejo P. de Enseñanza Secundaria y Superior no aceptando la renuncia presentada con fecha 26 de Octubre último por el señor Knab, del cargo de ayudante de construcciones rurales de la Escuela de Agronomía, y sí destituyéndolo en la fecha de la presentación de la renuncia.

—Intendencia del Departamento de Colonia—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente recaída en los antecedentes relacionados con la ubicación definitiva de la escuela rural núm. 14 de San Juan, Departamento de Colonia.

—Autorízase la libre introducción de derechos que solicita el señor Alberto de Castro para 160 chapas de hierro galvanizado destinado á cercar un viñedo de su propiedad sito en Nueva Palmira, Departamento de Colonia.—A sus efectos pasan los antecedentes á la Dirección General de Aduanas y se comunica á la Comisión Central de Extinción de Langosta.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Pasan los antecedentes relacionados con la construcción de dos nuevos salones de clase en los edificios que ocupan las escuelas 1.er grado núm. 5 y 2.o grado núm. 3 del Departamento de San José.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado «Mejoras en ó para trilladoras», de propiedad del señor José Bayrana.

—A informe de la Dirección General de Instrucción Primaria pasan los antecedentes remitidos por el Ministerio de Hacienda y relacionados con el pedido de jubilación formulado por el señor Carolino Fernández, revisador de abastos é impuestos internos y de consumo.

—Autorízase la libre introducción que solicita la Comisión Departamental de Extinción de Langosta de Artigas para una máquina pulverizadora destinada á combatir la langosta.—A sus efectos pasan los antecedentes á la Dirección General de Aduanas y se comunica á la Comisión Central de Extinción de Langosta.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota de nuestro Consulado en Cuba que contiene un informe de la zafra de azúcar en toda la isla durante la estación 1907-1908.

—Se firma un título de contador público expedido por la Universidad á favor del señor Alberto Ghiringhelli.

—Se dicta resolución en la nota de la Universidad transcribiendo la resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior por la cual se obliga á los estudiantes de Odontología á asistir á varios cursos teóricos de la Facultad de Medicina, resolviéndose oir al Consejo de Facultad antes de aprobar dicha resolución.

—Autorízase la libre introducción que solicita el señor Francisco Cúneo, de nueve cajones conteniendo chapas de hierro galvanizado, destinado á cercar un viñedo de su propiedad, sito en Nueva Palmira, Departamento de Colonia.—A sus efectos, pasan los antecedentes á la Dirección General de Aduanas y se comunica á la Comisión Central de Extinción de Langosta.

—Cámara Mercantil de Productos del País—Nota acusando recibo á la suya comunicando la forma en que ha quedado constituida la Comisión Directiva de esa corporación.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expediente caratulado «Sistema para producir una lluvia artificial para el riego de sementeras, jardines, etc. y depositivo para realizarlas, etc.», de propiedad del señor Emilio Olsson.

—Contaduría General — Antecedentes relativos á la nota de la Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria, pidiendo se indique el rubro á que debe presupuestarse el importe de la liquidación de haberes que se adeudan al señor León Itte, Auxiliar de la Comisión Departamental de Artigas y cuyo pago fué autorizado por resolución de fecha 27 de Noviembre ppdo.

—Archívase una nota de la Comisión Central de Extinción de Langosta acompañando un memorándum con el resumen de las informaciones sobre la marcha de la langosta en el país durante los últimos ocho días.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Burdeos por el mes de Diciembre ppdo.

—En los antecedentes relativos al escrito del señor Sabas D. Marano ofreciendo en venta al Estado dos edificios situados en las calles Soriano números 125, 127 y 129, y Arapey número 196, se resuelve notificar á dicho señor que no debiendo dictarse resolución alguna en lo referente á adquisición de terrenos ó edificios para escuela en la Capital, hasta tanto se combine un plan general de construcciones, desestímase su propuesta y archívense los antecedentes.

—Contaduría General—Estado demostrativo y comprobantes de la inversión del presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasar los expedientes caratulados «Sistema para construir paredes homogéneas sin substructura ni carozo interior, sobre bastidores especiales removibles», de propiedad del señor Federico E. D. Fiesel.

«Procedimiento é instalación para la transformación en abonos de las basuras y residuos domiciliarios triturados», de propiedad de la Sociedad General de Abonos Orgánicos de París.

«Productos de Amianto del Uruguay» de propiedad de los señores Baldomero Jordt Mascort y R. B. de Peñafort.

«Bastidores Especiales para la construcción de paredes homogéneas», de propiedad del señor Federico E. D. Fiesel.

—Con el dictamen fiscal y á sus efectos vuelven á la oficina de Patentes de Invención los expedientes caratulados, «Un Capote transformable en carpa y poncho», de propiedad del señor Demetrio Larrea.

«Unico sistema de marcas para los ganados vacuno y caballar», de propiedad del señor Saturnino Cortesi.

«Tranquera corrediza de cierre automático», de propiedad del señor Pedro Zerbino.

—Intendencia Municipal del Departamento de Canelones— Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica que con fecha 28 de Enero ppdo., ha tomado posesión del cargo el señor Eduardo Lenzi, Intendente de ese Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección T. de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente por la que se resuelve qué por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un edificio-escuela en la villa de Guadalupe, Departamento de Canelones, para local de la escuela de 1er. grado núm. 1, con arreglo al plano y pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

—De acuerdo con el dictamen fiscal se manda dar vista á los señores Alonso y C.ª de los antecedentes relativos á su pedido de privilegio para un invento de su propiedad denominado «Serpentina Radium».

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Capetown, conteniendo datos respecto á la destrucción de langosta en Sud Africa.

—De conformidad con el informe producido por la Comisión de Bienes Raíces del Estado, desestímase la propuesta del señor Carlos Gravez pidiendo en arrendamiento una fracción de terreno de la Colonia del Pintado para la extracción de piedra loza.

—Desestímase la propuesta de venta formulada por el pintor nacional señor Carlos Grethe de un cuadro de que es autor, titulado «El Naufragio». En cuanto á su pedido de que se le encomiende el decorado del futuro Palacio Legislativo, se manda tener presente en su debida oportunidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Para su conocimiento pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que le ha dirigido la Legación de Inglaterra comunicando que el Gobierno de S. M. Británica ha reconocido las disposiciones aprobadas por Alemania para la asignación de líneas de carga á los buques alemanes.

—Se manda tener presente en la confección del Presupuesto 1909-1910 la autorización que solicita la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar las diferencias que irroge la declaración de escuelas urbanas á todas las rurales del Departamento de Montevideo.

—En vista pasan á la Dirección General de Instrucción Primaria los antecedentes relacionados con construcción de nuevos ww. cc. en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado núm. 24 de la Capital.

—Concédese la autorización que solicita la Dirección General de Instrucción Primaria para remitir al Museo Histórico un escudo tallado en madera que ocupa la cabecera del salón de sesiones, por haber sido sustituido por otro construído de acuerdo con lo establecido en la ley de 12 de Julio de 1906.

—Señor Samuel Blixen—Nota acusando recibo del bronce que el Gobierno había donado para los Juegos Florales iniciados bajo el diario de su dirección, en virtud de haberse declarado desierto el número respectivo de dicho juego para el cual había sido donado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acompañando el programa y reglamento de la Escuela de Artes y Oficios solicitado por el señor Encargado de Negocios del Paraguay.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 160 en la colocación de dos pararrayos en el edificio que ocupa la escuela de 1er. grado núm. 3 del Departamento de Florida.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Oficina de Patentes de Invención —Expediente caratulado «Una lámpara de arco voltaico con electrodos convergentes dirigidos hacia abajo» de propiedad del señor Tito Livio Carbone.

—Dirección General de Instrucción Primaria y Comisión de adquisición de Terrenos para Edificios Escolares —Notas transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente por la que se resuelve librar orden de pago por la suma de seiscientos nueve pesos sesenta centésimos ($ 609.60) destinados á abonar el importe de los terrenos adquiridos en el Departamento de Treinta y Tres por resolución de fecha 23 de Enero ppdo., de propiedad de los señores Francisco T. Costa, Eustaquio Olivera, Basilisio Saravia y Cayetano Delgado.

—Comisión C. de Extinción de langosta —Nota transcribiendo la de la Comisión Departamental de Colonia que contiene una nómina de las personas que han cercado viñedos en Nueva Palmira con chapas de hierro galvanizado que han sido introducidas libres de derechos.

—Habiéndose impartido las órdenes del caso, archívase una nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en el Departamento de Paysandú, en la chacra de Lorenzo Peires, camino de Las Palmas.

—Jefatura Política de Paysandú—Telegrama recomendando la aplicación de las medidas que menciona el decreto 15 de Diciembre de 1906, en el establecimiento á que se refiere el trámite que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Inspección Técnica de Edificios Escolares, Contaduría General y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Notas transcribiendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 del corriente, disponiendo la construcción de diez y nueve edificios escolares.

La Secretaría

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 10 DE FEBRERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y garúas en la República. En Rocha ha caído 1 litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.20.
Temperaturas: Normal 22°60, á la intemperie 25°50; máxima 22°80, á la intemperie 26°70; *mínima* 19°00, á la intemperie 16°80.
Viento S. S. E., 8 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 6 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua, 14.5.
Humedad relativa, 74.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.47.
Cloro libre por litro, gramos 4.59.
—Barómetro alto al Noroeste de la República alrededor de Tucumán; bajo al Sureste de Necochea.
—Vientos moderados y fuertes con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Línea férrea de José Batlle y Ordóñez á Centurión

DETERMINACIÓN DE LAS EXTENSIONES KILOMÉTRICAS DE LAS ESTACIONES CERRO CHATO Y TUPAMBAÉ.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 4 de 1909.

Vistos y resultando de la verificación practicada sobre el terreno por la Inspección O. de Ferrocarriles al Sur del Río Negro, que con motivo de las variantes introducidas con aprobación del Poder Ejecutivo en la construcción de la 1.ª y 2.ª secciones de la línea del ferrocarril del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión el kilometraje de las estaciones terminales de dichas secciones es el siguiente: Cerro Chato km. 50.$^{995.40}$ y Tupambaé kilómetro 104.$^{303.60}$, siendo por lo tanto la extensión de la 2.ª sección de kilómetros 54.$^{308.20}$;

SE RESUELVE:

Declarar que el kilometraje de las estaciones Cerro Chato y Tupambaé, de la línea en construcción del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión, queda determinado en la siguiente forma: Cerro Chato, kilómetro 50.$^{995.30}$ y Tupambaé, 104.$^{303.60}$; quedando modificado, en consecuencia, el kilometraje que se estableció en la resolución de fecha 5 de Noviembre del año ppdo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente de Piedra del Toro

EXPROPIACIÓN PARA ESA OBRA DE UNA PARCELA PERTENECIENTE AL SEÑOR EMILIO FRACCIO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 4 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción del puente sobre la cañada Piedra del Toro, en la carretera de Pando á Mosquitos, ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Emilio Fraccio;

Considerando que de conformidad al artículo 5 de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 % de bonificación (artículo 5.° de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente al señor Emilio Fraccio, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción del puente en la cañada Piedra del Toro, en la carretera de Pando á Mosquitos. La determinación de esta parcela es la siguiente: Parcela perteneciente al señor Emilio Fraccio: Tiene una superficie de 646 m² y linda por el Norte 60 m. con más terreno del señor Fraccio, por el Suroeste 68 m. con el camino nacional á Maldonado y por el Este 22 m. con terrenos de don Federico Brito del Pino y Víctor Pérez.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme con el precio del terreno que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondienie al mismo campo con más un 20 % de bonificación ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Febrero de 1909

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Pascual de Mattels, sobre privilegio para un aparato denominado «Calentador económico á fuego comprimido».

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa pasa la solicitud de la sociedad «La Constructora Uruguaya», pidiendo la devolución de la suma de $ 1500 que tiene depositada en garantía de las obras de saneamiento.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Miguel Villacampo sobre privilegio para «Un sistema de canalización á tuberías para ventilar interiormente el calzado».

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de los señores Salvo, Camponar y Cía., pidiendo el despacho libre de derechos de materiales destinados á la fábrica de tejidos é hilados.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por los señores Saint Hnos., sobre privilegio para «Un nuevo tipo de ventilador».

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir un desvío en el kilómetro 1.^{937} de la línea Nord Este.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia de Canelones pidiendo una copia del plano y antecedentes relativos á la apertura de las calles en el pueblo de los Cerrillos.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota de la Jefatura Política de Minas pidiendo autorización para proceder á la reparación de los edificios de propiedad del Estado que ocupan las Comisarías de dicho Departamento.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á los efectos solicitados, el escrito de los señores Metzen Vincent y C.ª pidiendo la devolución de los planos que presentaron á la licitación de la superestructura del puente del río San Salvador.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Febrero de 1909

Conrado Moreira—Solicita inclusión en listas de Guerreros del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Juzgado Nacional de Hacienda—Solicita sean remitidos á ese Juzgado los expedientes administrativos iniciados por don Enrique Olivera y el de doña Fermina P. de Olivera.—Informe la Secretaría.

—Maumus y Dodero—Solicitan privilegios de paquete para el vapor dinamarqués «Annete Furness».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Williams y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor alemán «Elza Menzell».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Doralisa Dorotea Mendoza—Solicita le sean entregados los recaudos por los que constan los servicios prestados por su señor padre.—Informe el Estado Mayor General.

—Antonia Falcón de Araújo, madre viuda del teniente de guardias nacionales Pedro Araújo.—Pase al Estado Mayor para que recabe informes del general Melitón Muñoz.

—Comandancia de Marina—Nota relativa á la provisión de una falúa para la Capitanía del puerto de Mercedes.—Vuelva á la Comandancia de Marina.

—Roberto Ferraris, empleado en el Parque Nacional—Solicita una constancia de servicios prestados á la Administración Pública.—Informe la Contaduría.

—Gregorio Maciel, pensionista—Sobre reincorporación á la lista á que pertenecía.—Informe el Estado Mayor General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota del Consulado General en la Gran Bretaña, acompañando la escrituración de hipoteca prendaria del buque á vapor «Otoyo».—Pase á la Escribanía de Marina.

—A. Real de Azúa por sí y por los señores E. Blixén, Telésforo P. Arteaga y W. Seré—Solicita uso del pabellón nacional para el yate á nafta «Royal Flush».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Roque Merentiel, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Solicita un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el soldado Esteban Sosa

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 9 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa seguida de oficio contra el soldado del Regimiento de Caballería Ligera núm. 1 Esteban Sosa, venida en apelación interpuesta por la Defensa de la sentencia de fojas 51, dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena al expresado soldado por el delito de deserción á sufrir la pena de dos y medio años de penitenciaria; y

Resultando: Que encontrándose el procesado, la noche del 30 de Mayo ó primero de Junio del año ppdo., formando parte de la fuerza que el Regimiento de Caballería Ligera núm. 1 tenía destacada en el polígono de Punta Carretas, se evadió por una ventana del local en que se alojaba dicha fuerza, dirigiéndose á la fonda sita en la calle Yacaré núm. 4, donde se vistió de particular y al día siguiente con un mensajero devolvió al destacamento su uniforme (parte de fojas 1, declaración del reo fojas 4 é informe de fojas 46 vuelta);

Resultando: Que conocido por el mensajero el paraje donde se encontraba Sosa, el jefe del destacamento dispuso que el sargento Damasio Carvallo solicitara el concurso de la autoridad policial y procediera á la aprehensión de aquél, lo que se efectuó en la mañana del mismo día, y conducido á la Comisaría de la 1.ª sección, en la que permaneció hasta las 7 p. m. en que el teniente Astrojildo Braseiro, en carruaje, lo condujo hasta la puerta del cuartel del expresado Regimiento, de donde se fugó nuevamente aprovechando el momento en que dicho oficial abonaba el viaje al cochero y para el efecto abrió la portezuela del otro lado del carruaje, se dió á correr internándose en una quinta ayudado por la obscuridad de la noche y al día siguiente sentó plaza como voluntario por el término de dos años en el Batallón 24 de Abril 3.° de Infantería, con el nombre supuesto de Guillermo Suárez, permaneciendo en dicho Cuerpo hasta el 27 de Agosto del año citado en que fué restituído á su cuartel (declaración del reo f. 5, teniente Braseiro fojas 7 vt., sargento Carvallo f. 9, testimonio de f. 14, 15 y 19).

Considerando: Que el delito que se relata en los resultandos que preceden, ha sido cometido por el procesado, se halla previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar, ampliado por el 957 del mismo, y teniendo en cuenta que la ley de 23 de Septiembre del año 1907 sustituye la pena de presidio, que es la que correspondería aplicar á estar á lo que establece el artículo 957 ya citado, por la de penitenciaria, y lo que dispone el artículo 758 de la misma ley que el Ministerio Fiscal ha tenido presente al establecer la acusación que luce á f. 33 vt., este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA:

Confírmase la sentencia apelada, que condena á Esteban Sosa como reo del delito de deserción á sufrir la pena de dos y medio años de penitenciaria con más las que ésta trae aparejadas y se mencionan en el artículo 790 del Código Militar en cuanto le puedan ser aplicables; computándosele la prisión preventiva que lleva sufrida como lo dispone el artículo 37 del Código Penal Ordinario y para su cumplimiento vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — *Salvador Tajes — Martín Souberán— Juan M. Villar—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Pueyrredon», del Salto, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Olry», de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 131 pasajeros.

—Vapor francés «Formosa», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Quebracho», de Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Emma», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oswestry», de Antofagasta, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Elena», de Hamburgo, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés «Hallanshire», de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Honorius», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Nación», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sonnenburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bishopsgate», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Earl of Carrick», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 191 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 88 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Isidro Rodríguez, por falsificación y abigeato

De mandato del señor Juez del Crimen de 1er. turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: doctor don Dalmiro M. Tió, don Tristán Narvaja, don Francisco Ravenna y don Alberto Pena; y como suplentes: don Alfredo Penino, don Carlos R. Onetti, don Ricardo E. Pérez y don Arturo Salom, para la audiencia del día 11 del corriente, á la 1 y 30 p. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Isidro Rodríguez, por falsificación y abigeato.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Proceso de Luis Martínez, acusado de homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don José Tasistro, don Lorenzo Catalina, don Manuel Prieu y don José F. Cateura y como suplentes: don Luis Viacava, don Ricardo Zaballa, don Martín M. Silva y don Florentino P. Alvariza, para que comparezcan á la audiencia del día 12 del corriente á las 9 y 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Luis Martínez acusado de la muerte de Juan Rodríguez Pita.

Montevideo, Febrero 10 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 10 de Febrero de 1909

Trámite—Juana Noel con suc. María Noel de Cheinot, Ignacio Echagoyen, queja, Eduardo Pérez Olave con Emilia Lapitz de Santillán, Alejandro Falco con suc. Antonia Arroyo, Manuel de Mieres con el Fisco, Luis Rico con Compañía Alemana «Depósitos de carbón», una en causa criminal, tres en causas criminales consultadas.

Administrativo—Los señores Jueces Letrados de lo Civil é Intestados de primer y segundo turno dan cuenta del resultado de la verificación de los depósitos judiciales durante el mes de Diciembre el 1.o y

el 2.o durante los meses de Diciembre y Enero últimos, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones solicita la reiteración de un exhorto dirigido al Juez Letrado de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el Juez Letrado del Crimen de 1.er turno comunica haberse otorgado la extradición de un requerido por las autoridades judiciales de Santa Fe República Argentina, el propio Juez remite el estado del movimiento habido en el año 1908 y expone los resultados de la visita efectuada en la Oficina Actuaria, el señor Juez de Paz de la 4.ª sección del Depart. de Río Negro remite la relación de las causas criminales tramitadas durante el último semestre del año ppdo., el escribano Manuel M. Romay formula una consulta sobre el alcance de la acordada de 4 de Febrero de 1896 en lo que se refiere al plazo por ella establecido para la presentación á principio de año de los cuadernos de protocolo cerrados; ant. relativos á la defraudación del impuesto de importación sobre artículos introducidos del Brasil, ídem remitidos por el P. E. con referencia á una denuncia recogida por la Oficina de Informaciones del Ministerio del Interior, denuncia relativa á un Juez de Paz y Teniente Alcalde del Departamento de Canelones apropósito de su intervención en dos sumarios, relaciones quincenales mandadas archivar cinco, expedientes pasados á estudio cuátro, cuadernos de protocolo revisados seis, ídem rubricados seis, legalizaciones tres, oficios librados ocho.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Ministros: doctores Jiménez de Aréchaga, Martínez y Mendoza y Durán.

Día 10

Trámite—Antonio F. Araújo con León Salvato (2), Benito Marichal y otro concusión, José Márquez con Constancia Loury y Carlos E. Loury, Ana Calvo de García con José Calvo, suc. de David Comba, una causa criminal por hurto, una por atentado contra la autoridad, una por heridas, una por homicidio.

Interlocutorias—José M.ª Uriarte con el doctor Federico Escalada, una causa criminal por homicidio.

Definitivas — Una causa criminal por homicidio.

Administrtaivas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno. Ministros: doctores Martínez, Montero Paullier y Piñeyro.

Día 10

Trámite—Lino Herosa con el Fisco, suc. Pedro Espinosa incidente José Caramés, suc. Ana Lavalleja de Landivar, recurso de queja interpuesto por Francisco Landivar Lavalleja, un sumario por homicidio, León C. González Olivera con Luis Bazzano y C.ª, Manuel Trigo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Juan M. Martínez, Juan Melgar ex tutor de Marta y Ana Massa rendición de cuentas, suc. de Ana Lavalleja de Landivar, Osvaldo Cervetti con Melitón Muñoz, Angel Cussano en los autos del concurso de Juan A. Aspiroz, Carlos Aguiar con Vicente Pera, Pantaleón Macció con la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, Juan Llaguno con Juan Sansón.

Interlocutorias — Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, Justa Vega con Vicente Costa, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Ezequiel G. Pérez.

Día 10

Trámite — Sucesión de Diego Duncan Mac-Coll, suc. de Laureano Abal Vázquez, suc. de Gervasio Ponce, suc. de Salvador Varela y Lorenzo, sucs. de B. Aldecoa, Julia Villagrán de Aldecoa y C. Aldecoa y Villagrán, test. de P. Platero, suc. de Hermenegildo Morini, sucs. de Magdalena de Carzoglio, Bartolomé y Santiago Sanguinetti, suc. de Ricardo R. Fernández, suc. de Serafina Fuentes de Darrúa, inc. sobre mensura, Banco Hipotecario del Uruguay con el doctor Julio Herrera y Obes, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet con P. Rodríguez y F. Dourado, antcs. relativos á la incapacidad de don Manuel González Rodríguez, Facundo Aristegui con la test. de Pablo Platero, José Gentini con Petrona Escaron de Pisou, Estanislao, Carolina, Julián, José y Evaristo Pisou, Felipe Badoc con Rafael Corbino inc. de Juana Vachelli de Giorello, Lino Piedra Cueva con Gregorio Pérez, el doctor Félix Vitale con Manuela Fernández de Salambehere, María Fariña con Teresa Caviglia, oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, ant. relativos á la incapacidad de P. Rejas, test. R. Fernández, D. Piñeyrúa de Espalter con Eduardo Espalter, Alejandro Favaro por los menores Carolina, Alejandro, Carmen, Eduardo, Jorge y Ricardo Favaro, Fernando Gambetta y Agustín Giró con la Empresa Constructora de Obras de Saneamiento de Vicente Scala y Compañía, Carmen, Celina y Emilia Portela y otros con Pedro Hourquibi, Domingo Paz, Eugenio Danree, Teófilo Sánchez, Emeterio Camejo, Próspero Euhalde, Rafael Sangurgo y Fernando Veiga, Beltrán Bernatelli, antc. relativos á la incapacidad de Norberto Martínez, J. Sagarra con Osvaldo Cervetti, María A. Vachini de Cervetti y Venancio Cervetti Vachin terc. deducida por Alcides González, Ramón C. Molina, test. de Josefa Quincoces, suc. de Manuel Benavente, Francisca, José Ignacio, María, Ciriaco, Francisco Cardozo, Matilde y Bartolomé Lacuesta, María Puchavert y otros, Dolores Piñeyrúa de Espalter, con Eduardo Espalter, sucesión de Adelaida Martins de Silva.

Interlocutorias—Suc. de Isabel Ramos, sucs. de Rosa Gini de Franchi y Juana Pratti de Franchi incidente de Anunciata Franchi de Cattaneo con Luis Franchi, Laurentina Aguerrebere de Aguerre con la suc. de Agustín Brignoni tercería de Santiago Poggi apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Reservada—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno. Juez: doctor Alfredo Furriol.

Día 10

Trámle—Sucs. de Luis M. Terrile y Angela Russi, test. de Dorotea Larriera de del Castillo, sucs. de Antonio Ribas y Feliciana Lemos, test. de María Jardino de Beltrame y suc. de Antonio Rolando, suc. de José Marcial González contra Juan Cabrera, antecedentes relativos á la menor Guillermina Dolores García, Pedro Mazza contra Carmelo Mazza, Santiago Balestra, Dolores Piñeyrúa de Espalter, Pedro Celma, José Martínez, conc. voluntario de Francisco Mancebo, suc. de José Marcial González contra Juan Cabrera, Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales, Eleuterio Amo, Esteban Bazzano, Aurelio Ortega, conc. necesario de Ambrosio L. Berrutti, antecedentes relativos á la incap. de Antonio Cancela Pombo, Vicente Acevedo, suc. de Domingo Gianolla, Domingo Olivieri contra la suc. de Gustavo Gandulfo, antecedentes relativos á la menor Delia Pouti, Carlos Rossi, Jacinta Rodríguez de Borges contra Juan J. Borges, suc. de Benigno Mambrú, suc. de Francisco Queiras, Roberto Rampelmann contra Elodia A. de García, sucs. de Francisco Frioni y Francisca Massaferro de Frioni, José A. González en los autos seguidos por José D. Zamalvide.

Interlocutorias—Test. de Ramón Alvarez.

Definitivas—Suc. de Juan Germano, suc. de Juan Ponce ó Pons inc. seguido con don Hipólito Garrido.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 10

Trámite—Suc. de María Bassahun de Berho, suc. de Luis Puvio, suc. de Eugenio Alberto Stressinco Cascanello, suc. intestada de Juana Guillermin, suc. de Juan Manuel Esturlá, suc. de María Pilar Ayestarán de Belderrein, José Musso contra la suc. de Carlos Regúnaga, concurso necesario de Zenón López, suc. de Francisco De Nápoli, apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo, suc. intestada de Julia Armis, Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental, antecedentes relativos á la incapacidad de doña Alejandrina Milano, Antonio W. Parsons en los autos seguidos por Bartolo Guiria contra don Pablo Varzi, Tomás Harispuru solicitando el nombramiento de tutor á sus sobrinos Benjamín y Eduardo Harispuru, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones en los autos sucesorios de Pedro Morales y de Pedro Iruretagoyena, suc. de Ignacia Corto, suc. de Ramón F. Baclado, antcs. referentes á la denuncia de don F. Pascual apelación del J. L. Departamental de Treinta y Tres, suc. de Pedro Solari, Catalina Zambuti de Solari, Juan B. Esteban Lamberti, Domingo Noberano, Secundina Lamberti, Rita Alvez de Lima, Josefina Ocampo de Gómez Palacios, Emilia Vidal de Torres, Celestino Viiflin contra Manuel Crespo, suc. de Manuela Costa de Alauch y Juan Dosdasa, los señores Munyo é Iriarte, Sala y C.ª y Eduardo Lopacher y C.ª contra la suc don Matías Pebet y María Elizate, apelación del Juzgado Ldo. Departamental de San José, antecs. relativos á la incapacidad de doña Francisca María C. de Prevettone, intest. Miguel Figueros, suc. Pablo Rafael Cargliatti, exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la prov. de Santa Fe (R. A.), int. Angel Saule, Ramón B. Balador.

Interlocutorias—Suc. de Gaspar Ursi, suc. de Luis Livio, suc. de Julia Raggio de Tiscornia, test. de Miguel Gumma y Garriga, suc. de Ana Mascarás de Harispuru y de Miguel Harispuru, la Comisión Nacional de Caridad y la Dirección de Instrucción Primaria contra la test. de Enrique García, suc. de Manuel Fernández y Fernández.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Ovidio Grané

Día 10

Trámite—Pedro Caorsi solicitando título de corredor y rematador, la Cooperativa Comercial con José Bormida, la misma con Pedro Laurnaga, Juan Pons y C.ª con Rodríguez Montero y Rodríguez y Olivera, Nelly A. de Pearson con García Hermanos, Casarino Hermanos con Miguel Repetto, Luis Francisco con C. Tolve, la Cooperativa Comercial con A. García, La misma con Francisco P. Sánchez, La misma con Luis Crocos, La misma con Manuel Costa, La misma con José Fernández, La misma con Camilo González, La misma con Francisco Chans, Francisco B. Helguera con Casimiro Pérez, Francisco B. Helguera con Pedro M.ª Peñaflor, La Cooperativa Comercial con A. Muigez, La misma con Vecino y Brenlla, La misma con Enrique Renon, la misma con Antonio Ríos, la misma con Juan Carrara, Diego Walton con Bonifacio Agüero, oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno, Sociedad Uruguaya de Cabotaje con Manuel Alonso, Eugenio Barth y C.ª con J. Delaby, Pedro Callorda y Acosta con Ernesto Piñeyrúa, Emilia Codda de Bonnecarrere y sus menores hijos con Julio Meillet, Pedro Rebour con Martín Iruleguy, Bruno Iruleguy y Manuel Bravo, La Cooperativa Comercial con Cipriano Amor, oficio del Juzgado Departamental de Río Negro Registro P. de Comercio, La Cooperativa Comercial con Olegario M. Estargue, J. Illa Font con Martín Reyes y Cía., Isidro M. Villar con la Comisión Directiva del Teatro Solís.

Interlocutorias—Enrique Dellazoppa con Alfredo Maubrigades, Antonio Caramés con Romeo Demichelis, Puppo y Viuda de Ayala con Dionisio Zunino, el Banco de la República con F. Olivieri, el Banco de la República con doctor Manuel L. Antuña, Echagoyen y otros con Empresa de Caños Maestros.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Luis M. Gil

Día 10

Trámite — Antonio J. Sosa con Justo Maeso, Renzi y Anastasia con Anastasio Trade y C.ª, José Montes con la Sociedad General de Trasportes, Gregoria V. de Amilivia con Santiago Tellechea, Emilio Perna con A. Masanés hijo y E. Simón, C. Bertrand y Nandin con Pedro S. Balparda, José A. Campagna con Lino Piedra Cueva, Pablo Zanetti con José Delemuglie, Pedro N. Puig con Domingo Rodríguez.

Interlocutorias—Miguel Favaro con Concepción P. de Pons.

Definitivas—Juan Pisano concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. A cargo del doctor Jaime Cibils Larravide.

Día 10

Trámite—Rosa Petraglia de Landabusin, el señor Fiscal de lo Civil solicitando se modifique un acta del E. del Registro Civil de la 14.a sección de la Capital, suc. Ana Ninmas, Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, Severino Delpino, exhorto del Juzgado de la Colonia, Angel Cordera con Dolores Morar, Méndez Hermanos contra Ludovico Meló, Inés Caravia Guerra contra Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa, Santiago Baggetto y otros, Salvador Fernández con María P. Manuglio, suc. Esteban Colombino, suc. Antonio Rego, E. Leschanini y C.ª con Angela S. de Corte, Juan Marchiane con José Piffarntto, Andrés Brentar, Simón Algul y C.ª con Antonio Hernández, suc. Servanda Guerra de Lucundoy, Isabel Leoncino y otros, Jonan Coupéde, sucesión Vicente Pugline con Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro, oficio del Juzgado de Paz de la 7.ª sección de la capital, Agustín Cortés y Marta Rivero, Matilde Pelecino de Santana, Ana Saucedo de Martínez, Angel Luces, María C. de Duhalde, José Sienra Carranza con Avelino Burgueño, oficio del Juzgado de Paz de la 11.ª sección de la Capital, Modesto Devincenzi y otro, Lorenzo Pittaluga y Lucía Lecombre, Laura San Miguel y Rius Gautarino Garcé, Elisa Saesu, exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno, José Serpa, suc. Francisco Muñoz, Bartolo Panasero con Isabel Fecundi de Zengotita.

Interlocutorias—Pedro B. Navarro con Angel Repetto, suc. José Manriani, Pedro Rivaro con Emilano Torrens, Rudecindo Pereira con Teodoro Sartoro, suc. José Zengotita.

Definitivas—Suc. Felicia Cheirasca, Santiago Morondo, suc. Gertrudis Giménez de Preve, Juan A. Sansone, María E. de Primo, José Botti.

Nota—Se hace constar que se celebraron *seis* audiencias en juicios de divorcio.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay

Febrero 10 de 1909.

1.° rueda

Deuda Consolidada

$	4.700	para el 11 Febrero	69 40 %

Empréstito de Conversión

$	3.730	para el 11 Febrero.	91 70 %
»	2.331 25	al contado . . .	91 70 »
»	932 50	para el 11 Febrero.	91 70 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	91 80 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$	2.200	al contado . . .	90 — %
»	3.000	para el 11 Febrero.	90 — »
»	2.000	ídem ídem . . .	90 — »
»	1.800	ídem ídem. . . .	90 — »
»	5.000	ídem ídem. . . .	90 — »

Obligaciones Luz Eléctrica

$	1.000	para el 11 Febrero.	91 — %

2.° rueda

Deuda Consolidada

$	1.880	para el 11 Febrero.	69 40 %
»	2.350	ídem ídem. . . .	69 50 »
»	1.880	ídem ídem. . . .	69 40 »
»	4.700	para el 12 Febrero.	69 40 »

Empréstito de Conversión

$	5.128 75	al contado . . .	91 80 %
»	932 50	para el 11 Febrero.	91 70 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.000	para el 11 Febrero.	91 — %
»	1.000	ídem ídem. . . .	91 — »
»	6 500	ídem ídem. . . .	91 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	10.000	para el 11 Febrero.	90 — %
»	9.000	ídem ídem . . .	90 — »
»	10.000	ídem ídem. . . .	90 — »
»	10.000	ídem ídem. . . .	90 — »
»	4.000	ídem ídem. . . .	90 — »
»	10.000	para fin de Marzo .	91 — »

Empréstito Brasilero

$	1.000	para el 11 Febrero.	91 80 %

Dirección General de Avaluaciones

Día 10 de Febrero de 1909

Expedientes despachados

Pascuala E. de Garese, Manuela de Eirin, suc. Pedro Beheregaray, Pedro Mainero (2), Josefa C. de Etcheparebordá, Pedro Etchegaray, Carmelo Scarpa.

La Secretaría.

Imprenta del Diario Oficial

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de maíz, alfalfa y mezcla, á las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, hasta el 31 de Diciembre.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., Avenida de la Paz núm. 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 del corriente, en cuyo día serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*José Pedro Ellauri*, Presidente ad hoc—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

5707-v.fb.19.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco San Román** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 209, y doña **Juanita Gau**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

231-v.feb.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero de año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Russo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Bisigli, provincia de Bari, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 266, y doña **Camila Sarli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.

232-v.feb.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Esquibel**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Reconquista número 471, y doña **Juana Nicasia Núñez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

233-v.fb.19.

4.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Pecorara**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 94, y doña **Catalina Carrera San Martín**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lyon, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 176 A

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

234-v.fb.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Emilio Morandi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 287, y doña **Josefa Luisa Monticelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

235-v.fb.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad Viñas y Acquarone, establecida con casa de cambio en esta ciudad, calle Zabala número 66, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco E. Acquarone.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Ramón Viñas.*—*Francisco E. Acquarone.*

5706-v.mzo.12.

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Jaime Casellas el despacho de bebidas y puesto de frutas denominado «Siempre avanti» que tenía establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado puesto con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*Juan Ruiz.*

5705-v-marzo 7.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Camacho, mi negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar sito en la calle Maldonado número 35, esquina Florida.—Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días; pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1909.—*H. Foppiono.*

5704-v-marzo12.

Venta de sastrería

Por el presente y de acuerdo con la ley de la materia, hago saber al comercio y al público en general, que he convenido con don Leopoldo J. Tosi, en venderle mi casa de comercio en el ramo de sastrería, denominada «La Ciudad de Verona», sita en la calle 18 de Julio número 708. En tal virtud los que se consideren mis acreedores deberán concurrir dentro del término de 30 días á hacer efectivos sus créditos, pues pasado dicho término el comprador no responderá al pago de ellos.—Montevideo, 10 de Febrero de 1909.—*Angel E. Nicoletti.*—*Leopoldo J. Tosi.*

5703-v.mz.7.

Al comercio

Los que suscriben hacen público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han firmado compromiso de compraventa con don José Molinari, respecto al almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Paysandú número 485A, propiedad de aquel señor. En consecuencia, las personas que por cualquier concepto tengan interés sobre dicho establecimiento, pueden presentarse en él, á sus efectos, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Carlos Salvo.*—*Luisa F. de Calcagno.*

5702-v.mz.7.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCIÓN DE TELEGRAMAS

Se previene al público que el día 11 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1906.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*La Secretaría.*

5535-v-feb.11,

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de jabón y velas, vino tinto nacional y carbón á los establecimientos nacionales de caridad, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1910 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría, hasta el momento de su apertura que tendrá lugar, en acto público, el lunes 15 del corriente á las horas siguientes:

Las de jabón y velas á las 4 y 30 p. m.

Las de vino tinto nacional á las 5 p. m.

Las de carbón á las 5 y 30 p. m.

Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*La Secretaría General.*

5647-v.feb.14.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de portones del muro de ronda, corredor de servicio y patios del lavadero y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaria.

Los planos y la Memoria descriptiva y condicional se encuentran en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 11 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1909.—*La Secretaría.*

5646-v.feb.11.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de verdura para el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo cree conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

5688.v-fb.17.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que concurran, el día 17 del corriente á las 3 1/2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

5689.v-feb.17.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor «Sanidad» con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 del corriente á las 2 y 1/2, reservándose el Consejo el derecho de rechazar todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, presidente.—*P. Prado*, Secretario.

5690-v.feb 18.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 18 del corriente á las 3 y 1/2, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—P. *Prado*, Secretario.

5691-v.feb.18.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN EMPADRONAMIENTO

Citación á los propietarios de la 8.ª sección judicial, ó sea la zona comprendida desde el Arroyo Seco hasta la calle Miguelete, y desde la Bahía hasta la Avenida General Flores y las calles Cuñapirú y Arenal Grande. (Véase al final el detalle completo de los límites).

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria las propiedades comprendidas en la 8.ª sección judicial de esta Capital, se cita y emplaza por todo el corriente mes á los propietarios de fincas ubicadas en dicha zona, para que presenten á la oficina la respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1908-9 á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados.

A fin de evitar errores y demoras los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y todos los números de puerta de las fincas á que se refieran.

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos respectivos.

LIMITES DETALLADOS DE LAS ZONAS

Por el Norte, partiendo de la Bahía: El arroyo Seco, hasta su cruce en la calle Santa Fe; esta calle hasta Aurora. (hoy Aramburú); ésta hasta Rocha, Rocha hasta San Eugenio y San Eugenio hasta Goes (hoy Avenida General Flores).

Por el Este: La Avenida General Flores (Antigua calle Goes) desde San Eugenio hasta Cuñapirú, ésta hasta Arenal Grande y Arenal Grande hasta la calle La Paz.

Por el Sur: La calle La Paz desde Arenal Grande hasta Gaboto; ésta hasta Miguelete y Miguelete desde Gaboto hasta la Bahía.

Y por el Oeste: La Bahía, ó sea la Rambla Sud América desde Daymán hasta la Barra del Arroyo Seco (calle Entre Ríos).

Oficina: calle Treinta y Tres núm. 73 (altos).—*Horario:* Continuo desde las 7 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Montevideo, Febrero 1.° de 1909.—*Cleofe P. Cotelo.*—V.° B.°—*Márquez.*

5669-v.fb.12.

Secretaría del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Industrias, Trabajo, é Instrucción Pública, correspondiente á los años 1907-1908.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados en la Secretaría del Ministerio el día 19 de Febrero á las 4 p. m.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días hábiles.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*La Secretaría.*

5699-v.fb.19.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Álvarez, apoderado de Saverio Stoppano, de Buenos Aires (R. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Papeles y placas fotográficas en general, y cuya marca consiste en la denominación «Lidia» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5695-v.fb.12.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio; Que los señores Juan J. Hore y C.ª, apoderados de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Jabones, velas, almidón, añil, detergentes, etc. y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Etiqueta Especial» y «Lightning» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5697-feb.12.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Tomás Molinos de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación: «Belinda» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5683-v.feb.12.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eugenio Keuler, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Comestibles y bebidas, y especialmente un producto compuesto de jugo de uva, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Mas» y «Mas de la Ville» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Febrero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5684-v.feb.12.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Juan J. Hore y C.ª, apoderados de Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Jonkopings (Suecia) se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: fósforos y sus similares, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Snake Fight» y «Etiquetas Especiales».—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5685-v.feb.12.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, el día 16 de Febrero de 1909 á las 4 p. m., el día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Arturo Carbonell y Vives.*

5687-v.feb.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.*

5459-v.fb.15.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

5517-v.mz.20.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía

Llámase á licitación por el término de un mes para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.

5686-v-marzo 9.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Secretaría.*

5670-v.mz.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Jefatura de Florida

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las nuevas obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura Política de la Florida con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 27 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 6 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.

5677-v.27.feb.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Saneamiento de la Cárcel de Cerro Largo

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de saneamiento á efectuarse en la

Cárcel de Melo (Departamento de Cerro Largo), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde; á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 5397-v.feb.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio para asiento de Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones).

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á Escuela Rural núm. 8 en los Cerrillos del Sur (Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Junta, hasta el día diez y ocho del próximo mes de Febrero á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5629-v.feb.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v.feb.15.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos»

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos», con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*F. A. Bruno*, Secretario. 5538-v.feb.12.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se hace saber á los interesados, que las solicitudes de ingreso al curso preparatorio de la Academia General Militar y Escuela Naval, se recibirán en este establecimiento, desde esta fecha hasta el día 20 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*La Comandancia*. 5634-v.fb.19.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, por disposición superior, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v.feb.16.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Barré, Arturo Iturraide, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección*. 5691-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección*. 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Resa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de J. Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Médica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están *confundidos y sin las chapas correspondientes*; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se *cumpla el término señalado.*—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previeee á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27; que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha,

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

NUEVO TÍTULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid; por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5292-v.feb.21-1909.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Neri**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Juncal núm. 161, y doña **María Reginensi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Córcega, domiciliada en la calle Juncal núm. 161.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 208-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 343, y doña **Carmen Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 196-v.feb.13.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Spagnolo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, *de nacionalidad italiano, nacido* en Rocelle di Reggio Calabria, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 23A, y doña **Ida Leonelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión *labores, de nacionalidad* italiana, nacida en Isla D'Elba, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 209-v.feb.16.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Fernández Villamil**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Louredal, Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Rincón núm. 81, y doña **Dolores González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arancedo, provincia de Oviedo domiciliada en la calle Rincón núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 182-v.feb.12.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Casciani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña **Carmen Novoa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores de su sexo*, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 210-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 214, y doña **Florencia Maceda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado y en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 183-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Rodríguez Caramés**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 12, y doña **María Cerviño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 184-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Oxalde**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 110, y doña **Anuncia Parternostro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 185-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe S. Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Soriano *núm. 148, y* doña **Artemia Iribarne**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (Departamento de San José), domiciliada en la *Avenida de la Paz núm. 281.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciende conocer las causas. Y lo *firmo para que* sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 186-v.*feb.12.*

En Montevideo, y el día 1.º del *mes* de Febrero del año 1909, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lisanti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Durazno núm. 150b, y doña **Carolina Angela Pucciano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 61a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 187-v.feb.12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Sena**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 228, y doña **Catalina Calcagno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada *en la calle Maldonado* núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, ha*ciendo conocer* las causas. *Y lo firme* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 211-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Angeloni**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle General Paz núm. 4, y doña **Rafaela Peppe**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Durazno núm. 157A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 197-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Viscuso**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 134, y doña **Zaida Nieves Bergalli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio*nalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada* en la calle Santa Lucía número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 176-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Martínez**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 336, y doña **Juliana Gari**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yi número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 177-v fb.11.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Urioste**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Mercedes 276, y doña **Petronila Gallego**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Mercedes 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 224-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fuentes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú 301, y doña **Rosalía Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 225-v.fb.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rey**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 108, y doña **Josefa Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 217-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Minas núm. 324, y doña **Manuela Paris**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Piedad núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 218-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Bautista Laguarda**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 342, y doña **Adela Obiol**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 461.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina,

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 10. sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 202-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Ramón López**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto núm. 41, y doña **Julia Cañete**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gaboto núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda las Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 188-v.feb.12.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Massa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 26, y doña **Pierina Gatti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Bequeló núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 226-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Negreira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 2c, y doña **Manuela Fariña**, de 30 años de edad, de estado viuda de Manuel Castro, de profesión labores; de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 2e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 227-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón **José Manuel Pesqueira**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada núm. 48, y doña **Eugenia Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 228-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Alberto Lena**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 180, y doña **Angela Arce**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 212-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Sabanes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 38, y doña **Bernardina Dourado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó *núm.* 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 189-v.feb.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Estévez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, *de nacionalidad español, nacido en Carracedo (España)*, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 236, y doña **Josefa Herbalejo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca *(España), domiciliada* en la calle 18 de Julio *núm.* 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 229-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 63, y doña **Basilia Aguiar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 213-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Maglio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales s/n., y doña **Angela Risio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Italiano.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 190-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Echeverría**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio núm. 63, y doña **Celestina Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Avenida La Paz 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 191-v.feb.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Zulida Teodora Atay**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 219-v.fb.17

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Francisco Pablo María Parpagnoli**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Goes número 275, y doña **Juana Vacchelli**, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 220-v.fb.17.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martiniano Silva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión alambrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Rosa Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 178-v.fb.11.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ramella**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Celestina Etcheverrito**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 203-v.feb.14

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Solecio**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial núm. 19, y doña **Faustina Nates**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santander, domiciliada en la calle Oficial núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lameta*, Oficial del Estado Civil. 198-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 4.° del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Chiazza**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 657, y doña **Teresa Antonia Chiacino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 657.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lameta*, Oficial del Estado Civil. 192-v.fb.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Cicarello**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 244, y doña **Asunción Natelli**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ...., domiciliada en la calle La Paz número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 230-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1909, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Vázquez Barriére**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 252 (1.° sección), y doña **María Guillermina Callander**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 40 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 221-v.fb.17.

En Montevideo, y el 3 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Francisco Plá Bianchi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 36, y doña **Magdalena Reynés**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 222-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Prudencio Sabaris**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 159, y doña **María Lucía Erosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 214-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Rómulo Rémulo Restano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 106, y doña **Herminia Agustina Caffera**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 699.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 215-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cavallo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Yaro número 267, y doña **Rosa Perrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Aldea s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 193-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Damián Mas**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 169, y doña **Luisa Bertoni**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle San Salvador s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 194-v.feb.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando A. Grafet**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en el Pasaje Ramírez núm. 42, y doña **Silvia Sougliani**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Pasaje Ramírez núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 199-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Posse**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Carreta, y doña **María Amanda Piedras**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 175a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 180-v.fb.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Rocha**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Suárez s/n (Barrio La Paz), y doña **Carmen González**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Suárez s/n (Barrio La Paz).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 179-v.feb.11.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse es matrimonio don **Gaetano Squillace**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Independencia número 167, y doña **Rosa Primucci**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 223-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Cabrera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 49, y doña **María Ema Mondoutey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 216-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Milano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira s/n, y doña **Ana María Hatoig**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 204-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gil**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 400, y doña **Pilar López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domínguez núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 205-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don **Andrés Camusso**, de 3 años de edad, de estado soltero, de profesión em

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 42, y doña **Sara Despósito**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 206-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Chans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete s/n., y doña **Ema Segalerma**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 195-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Vargas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 31, y doña **Josefina Estanislada Salgado**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 181-v.feb.11.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quirico Balma**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Trabajo núm. 184, y doña **María Dallera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 201-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora núm. 10, y doña **María Petrona Bertoloni**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aurora núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 200-v.feb.13.

21.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero del año 1909, á las 7 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Almada**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Angela Bazzano**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Déllepiane*, Oficial del Estado Civil. 207-v.feb.14.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos seguidos por los señores Trabucati y C.ª contra don César Germán Augusto sobre ejecución de hipoteca, se ha dispuesto hacer saber al público que por auto del 23 de Diciembre del año próximo pasado ha sido declarada nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta que con fecha 21 de Junio del año 1902 y por ante el escribano don Luis Q. Cardoso otorgó don Umberto Chiappe por sí y como apoderado de su señora madre doña María Tassano de Chiappe, viuda de don Juan Chiappe, y de sus hijos doña Ida, doña Ema, doña Dina, doña Adelina y don Mario Chiappe en favor de don César Germán Augusto.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5659-v.fb.25

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viñoly, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5624-v.mz.2

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5540-v.ab.7.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

INTERESADOS POR COSTAS EN 1908—Anastasia Máximo autos Pascual Mautone concordato incidente José Serín, $ 1.25; R. Alvarez Cortés, autos concurso Camilo Say $ 0.85; Augusto Dupont, concurso Antonio A. Mendieta con Ramón Irrazábal, $ 1.60; Paseyro Hnos. y Podestá en liquidación, $ 0.02; concurso Nuevo Tranvía de Montevideo, $ 9.30; Juan A. Aspiroz concordato incidente Gómez y Cussano, $ 5.20; Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 2.60; Juani, Juez de Paz; Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 0.51; A. Laureiro, Eugenio Siri con Alberto Torelli, $ 0.44; Lay Alberto, concurso Camilo Lay, $ 0.75; Benito J. Montaldo, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, $ 0.20; Francisco Márquez, Paseyro Hnos. y Podestá en liquidación y P. P. con E. Canabal, $ 0.48; Oxandabarat G., Juez de Paz; Antonio A. Mendieta con Ramón Irazabal, $ 1.—; Platero Revera, Juez de Paz: Bravo y Rodríguez con Santos Moreno, $ 1.60; Raíz Julio, Juez de Paz: Ramón Reyes con Francisco Velo Camaño, $ 1.90; José Ramallo, Pedro Cugnelli concurso incidente Juan Pons, $ 1.44; Juez de Paz, Sánchez, Angel Panigatti con F. Vázquez, $ 0.86; Isidoro Vidal, escribano, Ramón Reyes con Aregui y Pérez, $ 1.—; escribano Vila, Alberto Loura, concordato $ 0.80.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908. *Salvador Aguerrebere*, Actuario. 5614-v.feb.11.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Arturo R. Souza y Cía., solicitando concordato preventivo judicial, se ha presentado el siguiente concordato: «Antonio L. Araújo, en representación del señor Arturo R. Souza, comerciante de la Estación Piedra Sola, cuya representación la acredito con la escritura de poder que en forma acompaño, otorgada en la ciudad de Paysandú, por ante el escribano don Jesús Gil, por una parte, y los acreedores de mi mandante por la otra, convienen celebrar el siguiente concordato: Mi representado don Arturo R. Souza, desea evitar la prosecución del juicio de quiebra iniciado, que irremisiblemente traerá como consecuencia la desaparición del activo que arroja el balance presentado en autos para responder á los elevados gastos de justicia, síndico, martillero, procuradores, abogados, etc., etc., que necesariamente tienen que intervenir y al efecto ofrece dar en pago á sus acreedores como finiquito el treinta por ciento al contado de los créditos adeudados. Mi mandante señor Souza, se compromete pagar el treinta por ciento ofrecido, una vez aprobado el presente y obtenida su homologación. Los acreedores que suscriben aceptan como pago único de sus respectivos créditos el treinta por ciento al contado propuesto por el señor Arturo R. Souza, y le otorgan una quita del setenta por ciento restante por todo lo cual aceptan el convenio propuesto. Teniendo por objeto el presente convenio evitar la prosecución del juicio de quiebra, normalizar la situación comercial del señor Souza y obtener su rehabilitación, queda expresamente establecido que este concordato quedará sin efecto alguno si no se obtienen los propósitos que por él se persiguen. Los gastos que se han ocasionado en este juicio de quiebra, serán de cuenta del señor Arturo R. Souza. De acuerdo con todo lo aquí convenido y en prueba de conformidad, los acreedores que suscriben aceptan este convenio, firmando dos ejemplares de un mismo tenor para un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, el día quince de Diciembre del año mil novecientos ocho. Pp. Arturo R. Souza, A. L. Araújo, Grela y Goñi, $ 2885.90; Máximo Seré y C.a, $ 581.62; Carlos F. Alvariza y Scheppard, $ 437.67; F. Campodónico y C.a, $ 187.08; pp. de doña Matilde F. de Souza, Pedro Gil de Souza, $ 2600.—; á ruego de Gumersindo Hernández y por no saber firmar, Inocencio Ramos, $ 150.—; Jerónimo P. de Souza, $ 1176.98; como cesionario de la razón social Sobrino y Varela, Adip Abraham, $ 289.79.» De acuerdo con el artículo mil quinientos veinticinco del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Paysandú, Enero 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5618-v.feb.20.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Falero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 9 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5623-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suáree, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado L. del Departamento de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1908—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el acturio que suscribe hace saber que durante el año 1908, ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta Villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos Juan Caffone, información «ad per pétuam»; al Jue de Paz Lamela $ 1.60; en los autos Juan José da Costa sobre remoción de la tutela de la menor María Isabel Costa; al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 0.80; en los autos testamentaria de Vicente Francisco Ilha y ctra: al Juez de Paz, J. Carriconde, $ 0.51; al escribano Augusto Dupont, $ 3.18; al escribano Franco Sagarra 0.08; en los autos Feliciano Cardoso contra Gerónimo de Mello, reivindicación: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 3.—; en los autos sucesión Antonio Ricetti: al Juez de Paz, Coriolano de Mello, $ 25.40; al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 2.40; al Teniente Alcalde, Alipio Alvez, $ 9.40; en los autos Jeremías G. de Mello con Amelia Correa, divorcio: al Teniente Alcalde Nicolás Graña, $ 8.40; en los autos Salvador Gómez contra Rafael Tcgores, cumplimiento de contrato: al Juez de Paz, Patricio F. Fontela, $ 10.60; en los autos testamentaria de Antonio M. Borba, incidente sobre nulidad de procedimientos: al escribano Miguel F. Salvat, 4.60; al Juez de Paz de la 7 a sección del Salto, $ 1.—; al escribano Fernando Antía, $ 3.—; en los autos «la sucesión de Fortunata Custodio, prescripción: al Juez de Paz Modesto J. Ipar, $ 11.20; en los autos Julio S. Gil contra Francisco de Mello, deduciendo varias acciones: al Juez de Paz, Modesto J. Ipar, $ 6.60; en los autos Juan Antúnez Maciel con Belmiria de Mello, divorcio: al doctor José Antonio Ramírez, $ 15.60.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 5656-v.mz.2.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de negocio

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores Francisco Scafiezzo y Pascual Ricciardi mi casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad, en la plaza Independencia números 117 y 119.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.—Montevideo. Febrero 9 de 1909.—*Arturo Martí*. 5701-v.mz.6.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al comercio en general que tengo proyectado vender á don Paulino Ballesteros, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en este pueblo. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde hoy, concurran á mi dicha casa de comercio con sus respectivos créditos para ser abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Febrero 9 de 1909.—*Pedro A. Rubí*. 5698-v-mz.11.

Venta de carnicería

Habiendo prometido en venta á don Luis Baccino la carnicería con todas sus existencias que tengo establecida en la calle Charrúa núm. 70, hago esta publicación de acuerdo con la ley para que todos los que tengan cuentas se presenten en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1909.—*Alejandro Archelli*. 5696 v-mz.6.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Evangelista Pérez, de Minas, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gómez y Garín, teníamos establecida en este paraje, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Félix Garín.—Mansavillagra (Departamento de Florida), Enero 31 de 1909.—*Antolín Gómez.—Félix Garín*. 5693-v-mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Alejandro Cheivasco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 405, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1909—*José Tassistro*. 5692-v.mz.6

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan Zunino y Juan Bautista Zunino, el restaurant, despacho de bebidas y posada denominado «Estrella Lombarda», calle Piedras núms. 47 y 49 de esta ciudad. Esta publicación la efectúo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Piedras núm. 47, de 1 á 5 p. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Margarita Iglesias*. 5682-v-mrz.5

Sociedad disuelta y venta parcial de comercio

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que por escritura de disolución de sociedad otorgada ante el escribano don Manuel M. Romay con fecha cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, giraba en esta plaza bajo la firma Ladenix y Pereda; que el señor Carlos M. Pereda queda á cargo de todo el expresado comercio en razón de que el exponente Luis Ladenix le vendió la parte que tenía en el mismo; que los créditos que adeude el comercio disuelto y que sea acreedor hasta el día 31 de Enero último, serán pagados y cobrados por ambos ex socios por partes iguales, y por último que el comercio referenciado continuará en lo sucesivo al solo nombre de don Carlos M. Pereda.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero cinco del año mil novecientos nueve.—*Carlos M. Pereda, Luis Ladenix*. 5681-v.mrz.5.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carnicería en la calle Lima núm. 89 y que giraba bajo la razón social de Juan B. Berrutti y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Berrutti. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Juan B. Berrutti.—Juan Raffo*. 5680-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general que por escritura de fecha 21 de Enero de 1909, autorizada por el escribano don Manuel A. Durán, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fundición de bronce, establecida en la calle Cerrito núm. 375a, giraba en esta plaza bajo la firma de Maggiolo y Picardo, en mérito de haber vendido el señor Picardo al señor don Juan Pey su parte en la mencionada sociedad, habiendo prestado su conformidad el señor Maggiolo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días á reclamar el importe de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*Maggiolo y Picardo*. 5679-v.mzo.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad de capital é industria que existía entre los firmantes, habiéndose separado amigablemente el socio industrial señor Alberto San Miguel. — Montevideo, Febrero 6 de 1909. — *Alberto Vazquez.—Alberto San Miguel. — Victor Vázquez Barriere*. 5676-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Comunico al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la firma social José M.ª Serrano y C.ª establecida en el ramo de librería, denominada «Librería de la Universidad», calle 25 de Mayo número 260, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M.ª Serrano, dejando por consiguiente de pertenecer á ella el señor Claudio García.—Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*José M.ª Serrano*. 5675-v.mz.4.

Venta de fotografía

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don Américo Berrutti todas las existencias que componen la casa comercial que en el ramo de fotografía, denominada del «Puerto», tengo establecida en la Vieja Ciudad de esta Capital, calle Pérez Castellanos número 58. En su consecuencia prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contarse desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Mario Pérez.—Américo Berrutti*. 5673-v.mz.4.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, de común acuerdo y con fecha de hoy, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Varela, Oyarzabal y C.ª, giraba en este paraje en los ramos de panadería y almacén, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Juan Oyarzabal y Martín Odriozola, quienes han constituido una nueva sociedad que bajo la razón de Oyarzabal y Odriozola continuará en este punto los mismos negocios de la firma extinguida.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la referida casa dentro del término de 30 días.—Nueva Helvecia (Departamento de la Colonia), Febrero 1.º de 1909.—*Luis R. Varela.—Juan Oyarzábal.—Martín Odriozola*. 5672-v-marzo 7.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, avisamos al público en general que por escritura de fecha 4 del corriente, autorizada por el escribano Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Fernández y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Antonio Fernández.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Antonio Fernández y Hermano*. 5671-v.mrz.4.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que yo, José Quejeiro, he prometido vender á don Albino Rodríguez, la mitad que me corresponde en el despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 269, denominado «Independencia». Los que se consideren acreedores á mi parte ó con algún otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*José Quejeiro—Albino Rodríguez*. 5668-v.mz.3.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don José Benito Gardon, mi casa de carbonería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Canelones núm. 79, denominada «Carbonería de la Resistencia». Los que se consideren acreedores ó tengan otro derecho, deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*José Casal*. 5667-v.mz 3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Mateo Visillac, las existencias del Hotel de Bayonne, que poseemos en esta ciudad, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos de dicha casa, los que haremos efectivos, dentro de los treinta días de la fecha.—Paysandú, Febrero 2 de 1909.—*Bernardo Borobra é hijo*. 5666-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los señores Juan Maggioló y Juan Pey han resuelto disolver de común acuerdo, la razón social que giraba en esta plaza en los ramos de herrería, fundición y broncería sita en la calle Cerrito 375A, quedando el señor Juan Maggiolo á cargo del pasivo y activo, citando á todo el que tenga algo que reclamar ó hacer efectivo algún cobro se presente en el término que acuerda la ley del 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 5 de 1909.—*Juan Maggiolo*. 5665-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Chinchurreta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97 esquina Jardín Público números 62 al 68, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presented en la indicada casa con los justi-

cativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Manuel Gayon.*
5664-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que el 27 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forteza y Deyá, quedando el activo y pasivo de la referida sociedad á beneficio y cargo de don Juan Deyá.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*Juan Deyá.*
5663-v.mz.3.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Octavio P. Parada el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Minas, en la esquina que forman las calles Coronel Carabajal y Casupá.—Minas, Febrero 1.º de 1909.—*Juan A. Bilbao.*
5662-v.maz.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Pedro Vieytes las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 291, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 3 de 1909.—*Laffite y Castagnetto.*
5661-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que ha girado bajo la razón de Pintos y Behrens y cuyos establecimientos estaban planteados en los Departamentos de Paysandú y Durazno, quedando el socio Pintos Viana, á cargo del pasivo y dueño del activo social.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*Pintos y Behrens.*
5660-v.mz.3.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido en venta á los señores Joaquín Osacar y Dionisio Páez el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón esquina Río Negro, haciendo esta publicación á los efectos que haya lugar.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Joaquín Aroztegui.*
5658-v.mz.3.

Venta de tambo

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Tranquilo Scampini, el tambo que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 289. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Quintín Mino.*
5657-v.mz.3.

Arrendamiento

Al público y al comercio en general, participamos que con esta fecha hemos arrendado á los señores Juan Pedro y José E. Abaló la panadería denominada «La Esperanza» con todos los útiles y jardinera pertenecientes á dicha panadería, sita en la calle Continuación Agraciada 180.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Miguel y Braulio Mazzoni.* 5654-v-marzo 2

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he firmado promesa de venta á favor de don Emilio Tobler, de todas las existencias de la «Farmacia Uruguaya» de nuestra propiedad, sita en la calle Justicia número 94 esquina Hocquart, y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 dias con los respectivos justificativos para serles abonados.—Pasado dicho término quedará libre de toda responsabilidad dicho comprador.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Abel Zamora*, por sí y como apoderado de Flora M. Zamora.
5653-v-marzo 2.

Al comercio y al público

Participamos que hemos trasladado nuestro escritorio de la casa Penadés y C.ª en liquidación, calle Nueva Palmira número 59, á la de Cuñapirú 94, á fin de que todo el que se considere con algún derecho á la expresada firma se sirva presentarse para ser satisfecho en el acto y dentro de los términos que prescribe el decreto de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Penadés y C.ª*
5652 v.mz.2.

Venta de lechería

Hago saber al público en general, que he prometido vender á don Dionisio Viñas, la lechería que tengo establecida en el Miguelete. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de treinta dias se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Febrero 2 de 1909.—*Hipólito Barbé.*
5651-v.mz.2.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley respectiva, avisamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano Eduardo Routin, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lacassagne y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Lacassagne. — Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Adriano Lacassagne.*
5645-v.fb.28

Peluquería vendida

Al comercio y al público participo que he vendido negocio de peluquería sito en la calle Yacaré número 26, de esta ciudad, á favor de mi hijo Fernando Cozzolino. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Tomás Cozzolino.*
5644-v.fb.28

Venta de carnicería

Hacemos saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender á don Esteban Nieto nuestro negocio de carnicería, situado en la calle Patria núms. 62 y 62A, esquina Carapé núm. 162, de esta ciudad. Los acreedores ó interesados pueden presentarse dentro del término legal, en la misma casa de negocio á venderse.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1909.—*Macchidant y Rey.*
5643-v.fb.28

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á mi hijo Ambrosio Roveda la casa de comercio que en el ramo de Broncería y Fundición, tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Treinta y Tres núm. 47, denominada «De la Marina». A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Benigno Roveda.*
5642.v-fb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Groppo y Brandi, que teníamos establecida en la calle Santa Catalina (Carrasco) en el ramo de horno de ladrillos, quedando separado de la misma el socio don Agustín Brandi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Groppo y Fermín Hernández, quienes continuarán dicho comercio bajo la firma Groppo y Hernández.—Montevideo, Febrero 1.o de 1909.—*José Groppo.—Agustín Brandi.—Fermín Hernández.*
5641.v-fb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Negreira y Manuel Bastos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Vázquez números 8 y 10 esquina á la de Paysandú, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Santiago Ferro.*
5640-v-fb. 28

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha y por ante el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Pagola y C.ª giraba en esta plaza y su objeto era la explotación del Establecimiento de Conservas denominado «La Gloria», ubicado con frente al Oeste á la calle General Prim, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Alejandro M. Pagola.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Pagola y C.ª*
5639-v-fb.14.

Despacho de bebidas en venta

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender nuestro despacho de bebidas y fonda que tenemos establecido en el Peñarol, de este Departamento. Los que se consideren acreedores nuestros deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, 31 de Enero de 1909.—*Alejandro Negri.—Rogelio Galballini.*
5638-v.feb.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Antognazza Hnos., establecida en Castellanos, 7.ª sección judicial de este Departamento, y que abarca los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando á cargo de dicho comercio el socio Eduardo Antognazza, el que se hizo cargo del activo y pasivo de dicho negocio, mediante el inventario respectivo. — San José, Arroyo Castellanos, Enero 30 de 1909.—*Angel Antognazza.— Eduardo Antognazza.*
5637-v.mz.13

Venta de fonda y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Santiago R. Alfaro, he prometido vender á don Gerónimo Antognazza el restaurant y fonda con despacho de bebidas establecido en la casa de mi propiedad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en dicha casa, dentro de los 30 días, á contar desde la fecha, á deducir los reclamos que por cualquier concepto se hallasen con derecho; pasado cuyo término, quedan de hecho y de derecho, sin reclamo alguno.—San José, Febrero 1.º de 1909.—*Francisco Ríos.*
5636-v.mz.13.

Al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Francisco Romey, el puesto para la venta de verduras que con el número 145 tengo establecido en el Mercado del Puerto de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 1.º de 1909.—*Arturo Vila.*
5635-v.feb.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que desde el dia 18 de Enero ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Gatto y Carcavallo, teníamos constituida en esta ciudad en el ramo de zapatería, establecida en la calle Juncal núm. 159 (Plaza Independencia) habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del señor Pedro Carcavallo.—Montevideo, Enero 30 de 1909.—*Pedro Carcavallo.*
5631-v.fb.25

Confitería "Sol del Plata"

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos prometido vender á don Gabriel Roca el comercio que con la denominación de «Confitería Sol del Plata», tenemos establecido en la casa número 198 de la Avenida Rondeau. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en aquel comercio, dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador queda exonerado de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1909.—*Juan Brea.—Carlos Mir.*
5630-v.feb.25.

Venta de almacén

El señor Pedro Barbiel ha prometido vender al señor Juan Dionisio Serdú su casa de comercio sita en la calle Cufré número 18, denominada «Almacén de los Pobres». Y para los efectos de la ley hago las publicaciones del caso, para que los acreedores se presenten en el término de treinta días con sus justificativos respectivos.—Montevideo, 29 de Enero de 1909.—*Pedro Barbiel.—Juan Dionisio Serdú.*
5620-v.feb 24.

Aviso

A los efectos de derecho, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores don Francisco Solano Caravia y don Rodrigo Soto todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., etc., tenemos establecida en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, y que se denomina «Baratillo Montevideano».—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Camaño y Serrano.*
5621-v.fb.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Piedras núm. 39 esquina La Paz, á favor de don Justiniano Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 29 de 1909.—*Antonio Esmorts.*
5620-vfeb.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena núm. 125, á favor de don Manuel Fernández. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Romeo Lesino.*
5619-v-fb.20.

Venta de almacén

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender á los señores Victorino Martínez y Domingo Baldassari todas las existencias de mi negocio de almacén, sito en la calle Reducto esquina Martín García. Los que tengan algo que cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en la misma casa, para serle abonado, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 28 de 1909.—*Juan R. Halty.*
5617-v.fb.20

Venta de restaurant y posada

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Zenón J. Rodríguez y Hermano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de Restaurant y Posada, tengo establecida en la calle Comercio núm. 77, de esta Villa. Los acreedores de dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de treinta días, para ser satisfechos sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe, (Departamento de Canelones), Enero 28 de 1909.—*Antonio Rossi.*
5616.v-fb.20.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que autorizó el escribano Salvador Aguerrebere, he prometido vender á don Ramón Barros el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo 36, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Fidele D'Alessandro.*
5613-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la firma social de Luis P. Cazaux y Santiago Couayrahorcq, de la casa en el ramo de talabartería que tienen establecida en la calle Mercedes núm. 104 esquina Convención de esta ciudad, quedando por convenio el activo y pasivo á cargo del señor don Santiago Couayrahorcq. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal á sus efectos.—Montevideo, Enero 27 de 1909.—*Luis P. Cazaux. — S. Couayrahourcq.*
5612-v.feb.19.

Venta de almacén

Participo haber vendido mi casa de negocio denominada «Almacén del Reloj», que tengo establecida en la calle Canelones esquina Tacuarembó, á don Isidro Lojo. Notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 26 de Enero de 1909.—*Viuda de Angel Perez.*
5611-v.feb.18.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha veinte y tres del corriente hemos prometido en venta á don Felipe E. Mederos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, talabartería y bazar, gira en esta plaza bajo la razón social de Alvarez, Martínez y Fernández y está establecida en la calle Artes, esquina Treinta y Tres. Se hace esta publicación para que comparezcan los que se consideren acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Florida, Enero 25 de 1909.—*Alvarez, Martínez y Fernández.*
5610-v.feb.18.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en el pueblo Peñarol, de este Departamento, á favor de Santiago Isoleri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1909.—*León Montero.*
5609-v.feb.17.

Al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada ante el escribano Manuel M. Romay, el abajo firmado Gabino Valiente ha vendido á don Juan Pedro Panero la parte que le correspondía en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de talabartería y zapatería giraba en esta plaza bajo la firma social Valiente y Panero, quedando de cargo exclusivo del comprador el pago de todas las deudas así como el cobro de lo que se adeude al comercio aludido, el cual continuará girando en lo sucesivo al solo nombre del señor Panero.—Trinidad (Departamento de Flores), Enero 19 de 1909.—*Juan Pedro Panero.—Gabino Valiente.*
5601-v.feb 14.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, despacho de bebidas y demás, sita en la calle Yacaré núm. 10, á don Francisco Rial, citando á todo el que tenga algo que reclamar contra dicha casa se presente con sus justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 22 de 1909.—*Enriqueta Castellano*
5600-v.feb.21.

Al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender al señor don Bartolomé Firpo y Firpo, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Santa Lucía esquina Plata. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasados los 30 días no se oirá reclamo de ninguna especie.—San José, Enero 11 de 1909.—*Clodomiro Rodríguez.*
5599-v.feb.14.

Venta de negocio

Participo haber vendido mi casa de negocio al señor Francisco Rusconi, que tengo establecida en la calle Democracia núm. 106, y notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Antonio Giglio.*
5596-v.fb.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 321, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*Manuel Pose.*
5595-v-febr.11.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Manuel Laureiro y Pardiños y Varela, la «Nueva Panadería del Barrio Kruger», establecida en la calle Municipio s/n., de esta ciudad, y llama á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días en la misma casa de negocio, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 21 de 1909.—*José Fernández.*
5594-v.feb.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Castro Davila las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Uruguay esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 do 1909.—*Magnoni Hermanos*
5593-v.fb.11

Disolución social

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Gabriel Seoane y C.ª, teníamos constituida en la calle Continuación Agraciada número 40, en el ramo de panadería, quedando separado de la misma el socio don José Prego, y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Gabriel Seoane y Luis Galluzzi, quienes continuarán dicho comercio bajo la la nueva firma de Seoane y Galluzzi, de acuerdo con el nuevo contrato de sociedad otorgado también hoy por ante el mismo escribano señor Segundo.—Montevideo, Enero 20 de 1909.—*Gabriel Seoane—Luis Galluzzi—José Prego.*
5591-v.feb.13.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores José Bellotti y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 57, esquina Valparaíso número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1909.—*Domingo Gatero.*
5590-v.fb.13.

Separación de socio

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el activo y pasivo de la sociedad que como propietaria del comercio de panadería establecido en la casa núm. 248 de la Avenida Rondeau, giraba en esta ciudad, bajo la razón de Iglesias, Rodríguez y Mazzoni, ha quedado á cargo de los señores Rodríguez y Mazzoni, bajo cuyos nombres continuará girando; quedando el socio don Antonio Iglesias exonerado de derechos y obligaciones en la indicada sociedad.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1908.—*Antonio Iglesias—Dionisio Rodríguez—Luis Mazzoni.*
5589.v-feb.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Torterolo y Caleri, establecida con el negocio denominado «Restaurant y Posada Massini», en la calle Pérez Castellanos núm. 32, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Torterolo y las cuentas á cobrar y á pagar á cargo de ambos socios. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Juan Caleri.—Pedro Torterolo.*
5582-v.fb.11.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro Cámera mi establecimiento de peluquería que tengo establecido en la calle Río Negro número 225. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Manuel Box.* 5581-v.fb.11.

Despacho de bebidas vendido

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta ciudad el catorce del corriente el escribano Oscar M. Cóndom, he vendido á don Ramón Castro todas las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad, sito frente al Polígono de Tiro de Punta Carreta, en este Departamento. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo local donde se encuentra el despacho de bebidas á que antes se hace referencia.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Silverio Belbuzzi,—Ramón Castro.*
5580-v.feb.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alenzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martin
Grafigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.
Hovel y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes Jose M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y H. C.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez Jose

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo Jose
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez Jose
Martinez y C.ª Valentin
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Saril

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernandez
Artidoro D. Gonzalez
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Enero 5 de 1909.

V.° B.°—Zas

J.as Olivera.

5516-pm.-1016

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia		
2.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 19
2.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28	Cerro Porton—Paysandú	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16	Sandú, Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 2	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	M.	30 de Noviembre de 1908
2.°	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12	Belén—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	2.° grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V.	30 de Julio de 1909
1.°	Rural núm. 17	Paso de la Arena—Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19	Villa de la Unión—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 23	Montevideo	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantías 2.° grado	Escuelas de 2.° grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4	San José	V. y M.	31 de Octubre de 1909
2.°	2.° grado núm. 1	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.°	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
			M.	30 de Marzo de 1900

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1903, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

5455-perm.-625

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Fernández y Saleccio, el almacen de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Sarandí números 62 y 64 esquina Perez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto a dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1909.—*Juan Lomas.*

5570-v-feb.11.